



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ



Evaluación del Desempeño
del Programa PROSPERA Inclusión Social
Componente SALUD

PROSPERA

Ejercicio Fiscal 2018



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA Inclusión Social Componente Salud

Ejercicio Fiscal 2018



RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento con la normatividad aplicable en materia de Gasto Público, así como con el Plan Anual de Evaluación 2019 del Estado de Querétaro, se realizó la Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA Inclusión Social, en su Componente Salud.

Como antecedente, el Programa PROSPERA Inclusión Social, tiene por objetivo “contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y con ello, mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar”. Por tanto el Programa, de acuerdo con la normatividad, atiende de manera exclusiva -según los criterios de resultados definidos por el CONAPO y a las evaluaciones del CONEVAL- a la población en condiciones de pobreza, rezago y marginación, vulnerabilidad adultos mayores con acciones dirigidas a promover la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, seguridad social, programas asistenciales y el fomento del sector social de la economía, a través de distintos componentes.

Uno de éstos es el componente “Salud” que, a través de acciones de promoción para la prevención de enfermedades, así como el impulso para el acceso a servicios de salud, se propone fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, bajo las siguientes estrategias específicas:

- a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES (Catálogo Universal de Servicios de Salud), el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.
- b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de las niñas y los niños desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición; así como de la entrega de suplementos alimenticios a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia -estas últimas hasta por un año-, y el control de los casos de desnutrición.
- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Los resultados de la evaluación, denotan lo siguiente:

- Las metas programadas de los Indicadores de Desempeño, que miden los porcentajes de atención a los beneficiarios, mediante los distintos servicios, se cumplieron, posicionando a la entidad federativa en segundo lugar a nivel nacional.



- Los recursos del Programa PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro, se destinaron a los bienes y servicios correspondientes a: Atención Médica a beneficiarios, Atención nutricional a niños menores de cinco años, Atención a la mujer embarazada, Equipamiento (médico-tecnológico) a unidades médicas de SESEQ, a Otorgar el PBGS más las 27 intervenciones de CAUSES, Control prenatal a mujeres beneficiarias, Vigencia del Estado Nutricional y, la Entrega de suplementos alimenticios.
- De las familias que recibieron diferentes tipos de atención dentro de los SESEQ y cumplieron con su corresponsabilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, alcanzaron un total de 60480 familias en la entidad federativa Querétaro. Por ello, se tiene un 96.70% de eficiencia de cobertura, y una cobertura de atención con un 87% respecto de su población potencial.
- El ejercicio de los recursos entre los años 2016 y 2018 se presenta una variación porcentual del menos 6.19% en el presupuesto modificado; y del 1.53% del presupuesto pagado. Lo que indica la congruencia de la proyección del presupuesto por ejercicio fiscal, en base a la población potencial.
- Durante el ejercicio fiscal 2018, se realizaron las ministraciones correspondientes de los recursos PROSPERA SALUD a la entidad federativa Querétaro.

Considerando las principales fortalezas identificadas en el análisis FODA, son las siguientes:

- El sistema mediante el cual se realiza la determinación de población beneficiaria para otorgar los suplementos alimenticios, se abastece del sistema de indicadores PROSPERA, a través del cual se genera la información mensual de las atenciones otorgadas a las familias beneficiarias en cada una de las unidades médicas, que se reporta en el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA).
- Las familias que recibieron los diferentes tipos de atención dentro de SESEQ, PBGS y 27 intervenciones del CAUSES; y que cumplieron con su corresponsabilidad, son reportadas en el SINBA-SIP, así como en las tarjetas de control del Estado de Nutrición.
- Las metas programadas de los Indicadores de Desempeño del Programa PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro, lograron su cumplimiento, posicionando a la entidad federativa en el segundo lugar a nivel nacional.
- El PASM 2019 incluye el documento de trabajo específico, el documento de trabajo institucional y el documento de trabajo interinstitucional, tales documentos corroboran que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño de PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro ejercicio fiscal 2018.



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I. Características del Programa.....	11
CAPÍTULO II. Operación del Programa	33
CAPÍTULO III. Evolución de la Cobertura	51
CAPÍTULO IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos	59
CAPÍTULO V. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.....	73
CAPÍTULO VI. Conclusiones.....	79
ANEXOS.....	85
ANEXO 1. Análisis FODA	87
ANEXO 2. Hallazgos.....	93
ANEXO 3. Fuentes de Información	97



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con la normatividad aplicable en materia de Gasto Público, así como con el Plan Anual de Evaluación 2019 del Estado de Querétaro, el presente documento contiene la Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA Inclusión Social en su Componente Salud –PROSPERA Salud para esta evaluación y de aquí en adelante-, mediante la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos del ejercicio fiscal 2018, respecto al desempeño y los resultados logrados.

La metodología de evaluación está basada en los Términos de Referencia emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante, de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SESEQ), se adecuó el contenido de análisis con sus respectivas preguntas metodológicas, en cinco temas, que son:

- Tema I. Características del Programa. Incluye un resumen enfocado a las características del Programa, que contempla la definición; dependencia, entidad y unidad responsable; población objetivo y atendida, presupuesto autorizado, modificado y ejercido; objetivos, metas y bienes y servicios entregados a los beneficiarios; contribución y alineación de las acciones realizadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, el Programa Sectorial de Salud 2013–2018, el Plan Sectorial y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros Programas estatales y/o federales.
- Tema II. Operación. Analiza las Reglas de Operación, las instancias y/o agentes involucrados, los mecanismos de supervisión a nivel estatal, y de los mecanismos de distribución de los suplementos alimenticios.
- Tema III. Evolución de la Cobertura. Analiza la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior.
- Tema IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora. Identifica si el Programa fue sujeto a evaluaciones externas y en su caso, el seguimiento a las recomendaciones emitidas.

Incluye un resumen ejecutivo previo al documento formalizado del reporte y conclusiones al final de la sección correspondiente a los temas de análisis. Asimismo, en los anexos se plasman: los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas, en función de los objetivos y finalidades del Programa; las principales fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en cada uno de los temas evaluados, al tiempo que se emiten recomendaciones por cada debilidad identificada; el formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC); y las fuentes de Información y bases de datos utilizados como evidencia en el análisis.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA
Inclusión Social Componente SALUD
Ejercicio Fiscal 2018

CAPÍTULO I.

Características del Programa



1. Describir las Características del Programa PROSPERA Componente Salud.

De acuerdo con el marco normativo constitucional, señalado en el artículo 4º. de CPEUM, la Ley General de Desarrollo Social establece, en su artículo 77 bis, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo que garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso ni discriminación, a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

En tal sentido, el Programa PROSPERA Inclusión Social tiene por objetivo “contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y con ello, mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar”. Por tanto el Programa, de acuerdo con la normatividad, atiende de manera exclusiva -según los criterios de resultados definidos por el CONAPO y a las evaluaciones del CONEVAL- a la población en condiciones de pobreza, rezago y marginación, vulnerabilidad y adultos mayores con acciones dirigidas a promover la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, seguridad social, programas asistenciales y el fomento del sector social de la economía; a través de los siguientes componentes:

- Componente Alimentación, a través de la entrega de apoyos monetarios directos a las familias beneficiarias, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación.
- Componente Salud, a través de acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades, así como el impulso para el acceso a servicios de salud.
- Componente Educación, por medio de una mayor cobertura educativa, con el otorgamiento de becas como incentivo para la permanencia y avance escolar.
- Componente de Vinculación, a través de otorgar asesorías, brindar información y promover el acceso de las familias beneficiarias a programas o acciones de fomento productivo, generación de ingreso, capacitación y empleo, educación financiera, acceso a esquemas de ahorro, seguros de vida, créditos u otros que permitan el acceso a bienes y servicios complementarios que contribuyan al disfrute de los derechos sociales, por medio de acciones de coordinación interinstitucional.

En tal sentido y de acuerdo con las reglas¹, las características del Programa sujeto de esta evaluación sobre el Componente Salud en el Estado de Querétaro, operó bajo las siguientes estrategias específicas:

¹ ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2018. En: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/285177/ROP_PROSPERA_2018_dof.pdf



- a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES (Catálogo Universal de Servicios de Salud), el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.
- b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de las niñas y los niños desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición; así como de la entrega de suplementos alimenticios a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia -estas últimas hasta por un año-, y el control de los casos de desnutrición.
- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

a) Normatividad aplicable.

En principio, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria precisa que, con el objeto de asegurar que la administración de los recursos públicos federales, como es el caso del Programa PROSPERA Salud, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

Por su parte, el artículo 14, fracciones I, II y V de la Ley General de Desarrollo Social, indica que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos PROSPERA Programa de Inclusión Social, se destinarán, en los términos de las disposiciones aplicables, hacia la superación de la pobreza en las entidades federativas a través de becas; promoción de la salud; apoyos monetarios directos para contribuir a que las familias mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación; y acciones de vinculación mediante asesorías e información para promover el acceso de éstas a la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, protección social y programas asistenciales.

Asumiendo ambas normativas, el 15 de noviembre de 2017, el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de PROSPERA² Programa de Inclusión Social, aprobó las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de recabar la autorización presupuestaria correspondiente.

² De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 fracción XI del "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2014, la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social tiene entre sus atribuciones, la de formular el proyecto de Reglas de Operación de PROSPERA y sus modificaciones, para someterlo a consideración y, en su caso, aprobación del Comité Técnico.



En tal sentido, el oficio de fecha 1 de febrero de 2018, dirigido al Secretario de Salud y Coordinador del SESEQ, signado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, notifica un importe de \$49, 161,905.00 (Cuarenta y nueve millones ciento sesenta y un mil novecientos cinco pesos 00/100 m.n.), de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 (PEF 2018), para el programa PROSPERA Salud³.

Asimismo, y conforme al artículo 32 del PEF 2018, la oferta institucional de programas y acciones de política social dirigidos a población que se encuentre en situación de pobreza extrema, operados bajo esquemas de corresponsabilidad, requieren de un convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de las acciones. Por tanto, para operar el programa PROSPERA Salud, y cumplir con las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3 de las Reglas de Operación (ya citadas), el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, firmaron un convenio específico⁴ para coordinar la participación en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el PEF 2018 y con base en el Anexo 1 «Calendario de recursos autorizados 2018».

En resumen y tomando en cuenta que mediante el oficio número 312.A.-0004629 del 28 de noviembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2018; y que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a través del oficio número COFEME/17/6961 de fecha 19 de diciembre de 2017, emitió el dictamen respectivo; se expidió el acuerdo por el que se emitieron las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2018 (ya citado).

b) Ente Público responsable de la ejecución de los recursos del Programa

En el Estado de Querétaro, el SESEQ –Servicios de Salud del Estado de Querétaro- es la instancia médico-administrativa responsable del programa PROSPERA Salud, mismo que cuenta con la capacidad de realizar las funciones de Planeación, Programación, Coordinación, Capacitación e Implementación de la estrategia, para la operación y control del programa.

c) Objetivo.

El Objetivo del Programa PROSPERA Inclusión Social, es: Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar.

³ Oficio notificación de presupuesto para 2018 CNPSS-DGPO-096-2018.

⁴ Convenio Específico de Colaboración PROSPERA 2018.



El objetivo específico del programa PROSPERA Salud, es:

- ✓ Ampliar las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar de las familias beneficiarias del Programa a través de:

Asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son las niñas, niños, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

El objetivo a nivel de Propósito del Programa en la entidad, es:

Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante atención médica, control prenatal, vigilancia de la malnutrición, evaluación del desarrollo infantil y entrega de suplementos alimenticios, mediante recursos presupuestarios disponibles para aplicar en equipo médico tecnológico, recursos humanos, material didáctico, supervisión y capacitación en las unidades médicas que operan el Componente Salud de PROSPERA en los SESEQ.

d) Tipología de bienes y servicios

Los bienes y servicios específicos del Programa, de acuerdo con las ROP, son:

- ✓ Atención a la Salud mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud;
- ✓ Prevención y atención a la mala nutrición, mediante consulta médica, a través de la evaluación del estado y la evolución de la mujer embarazada o en periodo de lactancia, así como la valoración de su estado nutricional, Prueba de Tamizaje de Evaluación del Desarrollo Infantil, Prueba Diagnóstica (Battelle BDI-2) y, Estimulación Temprana Básica;
- ✓ Capacitación para el autocuidado de la salud, a través de cursos y talleres para el autocuidado de la salud, información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud; y
- ✓ Suplementos alimenticios. Para prevenir y atender la desnutrición infantil, el sector salud entrega bimestralmente los suplementos alimenticios en las unidades de salud y/o a través de los equipos de salud itinerantes, y orienta a la población sobre su forma de preparación y consumo para facilitar y complementar una alimentación correcta. Este suplemento se entrega de acuerdo con el Modelo de Operación por Área Geográfica, a los beneficiarios que se encuentran en el Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad siguientes: todas las niñas y niños de 6 a 59 meses de edad integrantes de familias beneficiarias; mujeres embarazadas; y mujeres en periodo de lactancia hasta por un año.



Por su parte y de acuerdo con la MIR estatal, los bienes y servicios que componen el Programa, son:

- ✓ Otorgar el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 Intervenciones de CAUSES;
- ✓ Control prenatal a mujeres beneficiarias;
- ✓ Vigilancia del estado nutricional;
- ✓ Entrega de suplementos alimenticios a beneficiarios; y
- ✓ Equipamiento (medico, tecnológico) de unidades médicas de SESEQ donde opera el Componente Salud del Programa PROSPERA.

e) Población potencial, población objetivo y población atendida (o áreas de enfoque).

De acuerdo con las Reglas de Operación 2018, la Población Potencial del Programa son familias en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, adultos mayores, en rezago y marginación; y en la entidad federativa, *con énfasis en la población más vulnerable como son las niñas, niños, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia*. Lo anterior, según los criterios definidos por el Consejo Nacional de Población y de acuerdo con las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; así como a la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados.

Para su incorporación al Programa, la mecánica de operación del componente (o Programa para el caso de esta evaluación) PROSPERA Salud, los requisitos de elegibilidad e incorporación de familias se realiza bajo lineamientos operativos y criterios normativos definidos por la Coordinación Nacional, misma que es responsable de elaborar los formatos de registro de la familia beneficiaria a la unidad de salud (formatos S1 y S1-U) y de los carnets de registro de asistencia de las y los jóvenes de educación media superior a los talleres de capacitación para el autocuidado de la salud.

Cabe señalar que el Padrón de Beneficiarios se actualiza de manera permanente, con base en el cumplimiento de corresponsabilidades de las y los beneficiarios, y como resultado de las solicitudes de actualización por parte de las y los beneficiarios; así como de diversos procesos masivos de actualización y depuración, de tal forma que las familias beneficiarias están sujetas al proceso de recertificación, consistente en evaluar nuevamente sus condiciones socioeconómicas y demográficas, de conformidad con la metodología de focalización establecida.

De igual manera, en el Estado de Querétaro se reportan 69,404 familias registradas como *Población Potencial*⁵; 60,480 familias registradas en el Sistema de Información de los SESEQ para su atención, como *Población Objetivo*⁶; y 60,480 familias que recibieron diferentes tipos de atención o *Población Atendida*, dentro de los SESEQ, con el Paquete Básico Garantizado en Salud, CAUSES, talleres comunitarios, consulta, control nutricional, detecciones de acuerdo a evento de vida y grupo de edad, entre otros), que cumplieron con su corresponsabilidad en el componente Salud del Programa PROSPERA⁷.

5 Padrón Oficial Delegación Estatal PROSPERA; formatos S-1 y oficios DEPQ/JAP/172/2017; y DEPQ/JAP/051/2018).

6 SIS-DIC-2018.

7 Ídem.



f) Presupuesto autorizado, modificado y ejercido 2018.

Con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios de salud a las familias beneficiarias del Programa, de conformidad con la cláusula segunda del Convenio en Materia de Transferencia de Recursos acordado y firmado entre la Secretaría de Salud y el SESEQ⁸, la Dirección General del Programa Oportunidades vio el visto bueno para su operación en el Estado de Querétaro, por un importe de \$49, 161,905.00 (cuarenta y nueve millones, ciento sesenta y un mil, novecientos cinco pesos).

Cabe señalar que esta cantidad es la misma que se informa mediante el oficio No. CNPSS/DGP0/96/2018, de fecha 1 de febrero, dirigido al Secretario de Salud y Coordinador General de los Servicios de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, signado por parte del Director general del programa Oportunidades.

De igual manera, a través del Programa Operativo Anual⁹ se observa lo siguiente:

Total	Paquete Básico Garantizado	Estrategia Integral de Atención a la Nutrición	Estrategia de Desarrollo Infantil	Trabajo Comunitario	Planificación Familiar	Sistema Nominal en Salud	Supervisión
49, 161,905.00	34,742,243.15	1,075,415	4,916,190.50	5,670,423.85	188,548.00	462,692.00	2,106,356.50

Nota: las cantidades refieren pesos en moneda nacional.

Asimismo, mediante oficio¹⁰ dirigido a la Dirección General del Programa PROSPERA (CNPSS), por parte de SESEQ, en donde se informa que, en cumplimiento a la Cláusula Sexta del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos y con base a las Reglas de Operación del Componente Salud PROSPERA, referente a la comprobación de los recursos asignados a la Entidad, correspondientes al Ejercicio 2018, se observa lo siguiente:

Presupuesto Autorizado	Comprobación presentada anteriormente	Comprobación que se presenta mediante formato de avance financiero (FAF18)	Total Comprobado	Reintegro a la TESOFE	Saldo Comprometido pendiente de ejercer
49, 161,905.00	41,200,131.18	7,170,345.43	48,370,476,.61	791,428.3*	Ninguno

Nota: las cantidades refieren pesos en moneda nacional.

⁸ Convenio Específico de Colaboración PROSPERA 2018.

⁹ Formato DP-001.

¹⁰ Núm. De Oficio: 5014/DF/RFPE/137 /2019. De fecha 17 de abril de 2019.



En resumen y de acuerdo con la evidencia, se observa lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado	Presupuesto Pagado	Reintegro a TESOFE
2018	49,161,905.00	49,161,905.00	48,370,476.61	48,370,476.61	791,428.39

Nota: las cantidades refieren pesos en moneda nacional.



2. ¿Cuál es la contribución del Programa con los Objetivos de Desarrollo Nacional, Sectorial y Estatal?

Respuesta:

Considerando que el Programa sujeto de evaluación corresponde al componente Salud, la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Plan Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, se enfoca de manera exclusiva en el objetivo, estrategias y líneas de acción vinculatorias (ver cuadro de alineación).

De igual manera, la alineación se enmarca en los objetivos de resultados plasmados en las MIR's Federal y Estatal del Programa, mismos que se describen a continuación:

FIN MIR Federal: Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante intervenciones que amplíen el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud, educación y, el acceso a otras dimensiones de bienestar

Propósito MIR Federal: Los integrantes de los hogares beneficiarios de PROSPERA con ingreso per cápita estimado inferior a la Línea de Bienestar Mínima ajustada (LMBa), así como aquellos hogares previamente incorporados cuyo ingreso per cápita estimado se encuentra por debajo de la línea de Verificaciones Permanentes de Condiciones Socioeconómicas (LVPS), amplían sus capacidades en alimentación, salud y educación y, se les facilita el acceso a otras dimensiones de bienestar.

FIN MIR Estatal: Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante intervenciones que amplíen el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud, educación y, el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

PROPÓSITO MIR Estatal: Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante atención médica, control prenatal, vigilancia de la malnutrición, evaluación del desarrollo infantil y entrega de suplementos alimenticios, mediante recursos presupuestarios disponibles para aplicar en equipo médico tecnológico, recursos humanos, material didáctico, supervisión y capacitación en las unidades médicas que operan el Componente Salud de Prospera en los SESEQ.

En tal sentido y una vez descritos los objetivos de resultado directo y de impacto, la alineación se identifica de la siguiente manera:

Cuadro: Alineación de PROSPERA Salud con los Objetivos de Desarrollo

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	
Eje VI. 2	México Incluyente
Objetivo 2.1.	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.
Estrategia 2.1.1.	Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.
Línea de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza. • Propiciar un ingreso mínimo necesario para que las familias tengan acceso a suficientes alimentos inocuos y nutritivos.
Estrategia 2.1.2.	Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.
Líneas de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el acceso efectivo de las familias, principalmente aquellas en pobreza extrema, a sus derechos sociales, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes. • Otorgar los beneficios del Sistema de Protección Social en Salud. • Brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades. • Contribuir al mejor desempeño escolar a través de la nutrición y buen estado de salud de niños y jóvenes. • Promover acciones de desarrollo infantil temprano.
Objetivo 2.2.	Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
Estrategia 2.2.2.	Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.
Líneas de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago. • Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva. • Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.
Estrategia 2.2.3.	Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.
Líneas de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el acceso efectivo de las familias, principalmente aquellas en pobreza extrema, a sus derechos sociales, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes. • Otorgar los beneficios del Sistema de Protección Social en Salud. • Brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades. • Contribuir al mejor desempeño escolar a través de la nutrición y buen estado de salud de niños y jóvenes. • Promover acciones de desarrollo infantil temprano.



Objetivo 2.3.	Asegurar el acceso a los servicios de salud.
Estrategia 2.3.1.	Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal.
Línea de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral. • Fomentar el proceso de planeación estratégica interinstitucional, e implantar un proceso de información y evaluación acorde con ésta.
Estrategia 2.3.2.	Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.
Líneas de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud. • Reducir la carga de morbilidad y mortalidad de enfermedades crónicas no transmisibles, principalmente diabetes e hipertensión. • Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes. • Reducir la prevalencia en el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas. • Controlar las enfermedades de transmisión sexual, y promover una salud sexual y reproductiva satisfactoria y responsable. • Fortalecer programas de detección oportuna de cáncer de mama, de cáncer cérvico-uterino y de cáncer de próstata. • Privilegiar acciones de regulación y vigilancia de bienes y servicios para la reducción de riesgos sanitarios, así como acciones que fortalezcan el Sistema Federal Sanitario en general. • Coordinar actividades con los sectores productivos para el desarrollo de políticas de detección, prevención y fomento sanitario en el ámbito laboral.
Estrategia 2.3.3.	Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
Líneas de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna. • Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal. • Llevar a cabo campañas de vacunación, prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades, así como una estrategia integral para el combate a epidemias y la desnutrición. • Impulsar el enfoque intercultural de salud en el diseño y operación de programas y acciones dirigidos a la población. • Implementar acciones regulatorias que permitan evitar riesgos sanitarios en aquellas personas en situación de vulnerabilidad. • Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades médicas móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable. • Impulsar acciones para la prevención y promoción de la salud de los migrantes. • Fortalecer los mecanismos de anticipación y respuesta ante enfermedades emergentes y desastres.



Estrategia 2.3.4.	Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad.
Líneas de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar el sistema para que el usuario seleccione a su prestador de servicios de salud.
	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar la regulación efectiva de los procesos y establecimientos de atención médica, mediante la distribución y coordinación de competencias entre la Federación y las entidades federativas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud.
	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad en la formación de los recursos humanos y alinearla con las necesidades demográficas y epidemiológicas de la población.
	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar medicamentos de calidad, eficaces y seguros.
	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar y fortalecer la infraestructura de los sistemas de salud y seguridad social públicos.
PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2013-2018	
Objetivo 1.	Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.
Estrategia 1.1.	Ampliar las capacidades de alimentación, nutrición, salud y educación de las personas en condición de pobreza.
Línea de Acción	1.1.2. Garantizar el acceso de las personas en condición de pobreza a servicios de salud preventivos que les permitan mejorar su salud y nutrición.
PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018	
Eje VI.2	México Incluyente
Objetivo 1.	Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
Estrategia 1.1.	Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario
Líneas de Acción	1.1.3. Impulsar la comunicación personalizada para el mejor uso de la información para mejorar la toma de decisiones en salud.
	1.1.4. Impulsar la actividad física y alimentación correcta en diferentes ámbitos, en particular en escuelas y sitios de trabajo.
	1.1.5. Reforzar las acciones de promoción de la salud mediante la acción comunitaria y la participación social.
	1.1.6. Fomentar los entornos que favorezcan la salud, en particular escuelas de educación básica, media superior y superior.
	1.1.8. Promover las estrategias de prevención y promoción de la salud mental.
Estrategia 1.2.	Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.
Líneas de Acción	1.2.2. Fomentar la alimentación correcta a nivel individual, familiar, escolar y comunitario a través de estrategias innovadoras de mercadotecnia social.
	1.2.3. Promover la actividad física a nivel individual, familiar, escolar y comunitario.
	1.2.7. Impulsar acciones de detección oportuna de sobrepeso y obesidad en entornos escolares, laborales y comunitarios.



Estrategia 1.3.	Realizar acciones orientadas a reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles de importancia epidemiológica o emergentes y reemergentes.
Líneas de Acción	1.3.2. Promover la participación comunitaria, municipal e intersectorial en la reducción de riesgos de exposición a las enfermedades transmisibles.
	1.3.5. Promover la participación comunitaria para incidir en la reducción de la morbilidad y mortalidad de enfermedades diarreicas y respiratorias.
Estrategia 1.4.	Impulsar acciones integrales para la prevención y control de las adicciones.
Línea de Acción	1.4.6. Incrementar acciones para reducir la demanda, disponibilidad y acceso al alcohol y evitar su uso nocivo.
Estrategia 1.5.	Incrementar el acceso a la salud sexual y reproductiva con especial énfasis en adolescentes y poblaciones vulnerables.
Líneas de Acción	1.5.2. Promover acciones para prevenir el embarazo adolescente.
	1.5.4. Promover la salud sexual y reproductiva responsable, así como la prevención del VIH y otras ITS.
	1.5.7. Incrementar el acceso y utilización de servicios de salud sexual y reproductiva en mujeres y hombres.
	1.5.9. Fomentar el embarazo saludable y un parto y puerperio seguros.
	1.5.10. Fomentar la lactancia materna a través de acciones que contribuyan a incrementar la duración y el apego.
Estrategia 1.6.	Fortalecer acciones de prevención y control para adoptar conductas saludables en la población adolescente.
Líneas de Acción	1.6.2. Promover el desarrollo de capacidades entre la población adolescente para la construcción de relaciones libres de violencia
	1.6.3. Promover la prevención, detección de conductas alimentarias de riesgo y su referencia a unidades especializadas.
	1.6.6. Promover la detección y atención oportuna de trastornos mentales y el riesgo suicida en adolescentes.
	1.6.7. Promover la detección oportuna del hostigamiento escolar (bullying) entre adolescentes, para su atención.
Estrategia 1.7.	Promover el envejecimiento activo, saludable, con dignidad y la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores.
Líneas de Acción	1.7.1. Implementar acciones para el cuidado y la atención oportuna de personas adultas mayores en coordinación con otros programas sociales.
	1.7.3. Fortalecer la prevención, detección y diagnóstico oportuno de padecimientos con énfasis en fragilidad, síndromes geriátricos y osteoporosis y caídas.
	1.7.5. Incrementar las acciones de promoción de la salud para lograr el autocuidado de las personas adultas mayores.

Objetivo 2.	Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
Estrategia 2.1.	Avanzar en el acceso efectivo a servicios de salud de la población mexicana, independientemente de su condición social o laboral.
Líneas de Acción	2.1.3. Fortalecer los recursos para la salud que permitan mejorar la capacidad resolutive en las unidades de atención.
	2.1.5. Adecuar los servicios de salud a las necesidades demográficas, epidemiológicas y culturales de la población.
Estrategia 2.2.	Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
Líneas de Acción	2.2.1. Impulsar acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud.
	2.2.3. Incorporar el enfoque preventivo en los servicios de salud para todos los niveles de atención.
	2.2.4. Consolidar el proceso de acreditación de establecimientos de salud para asegurar calidad, seguridad y capacidad resolutive.
	2.2.6. Fomentar el uso de las NOM, guías de práctica clínica, manuales y lineamientos para estandarizar la atención en salud.
Estrategia 2.3.	Crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales.
Líneas de Acción	2.3.1. Fortalecer las unidades médicas de primer nivel como el eje de acceso a las redes de servicios.
	2.3.5. Fomentar una perspectiva intercultural, intersectorialidad y de género en el diseño y operación de programas y acciones de salud.
Estrategia 2.5.	Mejorar el proceso para la detección y atención de neoplasias malignas, principalmente cáncer cérvico-uterino, de mama y próstata
Líneas de Acción	2.5.2. Promover la detección temprana de neoplasias malignas.
	2.5.3. Focalizar acciones de prevención y detección de cánceres, particularmente cérvico-uterino y de mama.
	2.5.5. Fomentar la revisión rutinaria para detectar factores de riesgo de enfermedad prostática, cáncer de próstata y otras neoplasias malignas.
	2.5.6. Fortalecer la detección temprana y referencia oportuna para el tratamiento adecuado de pacientes oncológicos en menores de 18 años.
	2.5.7. Impulsar la atención oportuna de las neoplasias malignas.
	2.5.8. Garantizar la atención adecuada mediante la integración de redes de atención especializada para cáncer de infancia y adolescencia.
Estrategia 2.6.	Garantizar el acceso a medicamentos e insumos para la salud de calidad
Línea de Acción	2.6.2. Incrementar el abasto de medicamentos y biológicos de acuerdo a las necesidades locales.
Estrategia 2.7.	Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.
Líneas de Acción	2.7.1. Fortalecer la detección temprana y el control de pacientes con ECNT.
	2.7.2. Fomentar la detección oportuna en poblaciones de riesgo.

Objetivo 4.	Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país
Estrategia 4.1.	Asegurar un enfoque integral para reducir morbilidad y mortalidad infantil en menores de cinco años, especialmente en comunidades marginadas
Líneas de Acción	4.1.1. Asegurar la participación de todos los actores para reducir la mortalidad infantil.
	4.1.2. Mejorar la calidad de la atención de la salud en recién nacidos y en menores de
	4.1.3. Asegurar una cobertura efectiva en vacunación.
	4.1.4. Proveer intervenciones de salud enfocadas en prevención y atención oportuna del menor de cinco años.
	4.1.5. Coadyuvar en la provisión de alimentos y suplementos alimenticios para una nutrición adecuada.
	4.1.6. Promover la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad.
	4.1.7. Fomentar el desarrollo de capacidades para ofrecer a los niños y niñas buenas prácticas de crianza y estimulación temprana.
	4.1.8. Promover la realización del tamiz neonatal metabólico, auditivo y de retinopatía.
	4.1.9. Reforzar la acción comunitaria en el desarrollo infantil y la educación inicial.
Estrategia 4.2.	Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los involucrados para reducir la mortalidad materna, especialmente en comunidades marginadas.
Líneas de Acción	4.2.1. Asegurar un enfoque integral y la participación incluyente y corresponsable en la atención del embarazo, parto y puerperio.
	4.2.2. Mejorar la calidad de la atención materna en todos los niveles de atención.
	4.2.3. Fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.
	4.2.4. Proporcionar consejería y el acceso a la anticoncepción para prevenir el embarazo no planeado.
	4.2.5. Vigilar el embarazo con enfoque de riesgo y referencia oportuna a la evaluación especializada.
	4.2.6. Fortalecer la atención oportuna y de calidad en emergencias obstétricas, considerando redes efectivas interinstitucionales de servicios.
	4.2.7. Consolidar el proceso de vigilancia epidemiológica, búsqueda intencionada y reclasificación de muertes maternas.
	4.2.8. Promover la participación comunitaria para el apoyo a embarazadas y mujeres con emergencias obstétricas.
Estrategia 4.3.	Fortalecer los servicios de promoción y atención brindados a la población indígena y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
Líneas de Acción	4.3.1. Incorporar el enfoque intercultural y de género en el diseño y operación de programas y acciones para la población.
	4.3.2. Fortalecer la red de atención primaria a la salud con énfasis en unidades móviles de salud.
Estrategia 4.4.	Consolidar la prevención, detección y atención integral de casos de violencia familiar en niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y género.
Líneas de Acción	4.4.1. Impulsar la detección de casos de violencia familiar, sexual y contra las mujeres en las unidades de salud.
	4.4.2. Impulsar la detección de casos de violencia familiar, sexual y contra las mujeres en espacios públicos.
	4.4.6. Instrumentar acciones para facilitar la prevención de embarazos, la profilaxis a VIH y otras ITS ante violencia sexual.



Estrategia 4.5.	Impulsar la atención integral en salud para las personas con discapacidad.
Línea de Acción	4.5.1. Promover la reducción de la incidencia de la discapacidad mediante acciones de prevención.
	4.5.2. Fomentar la detección, diagnóstico temprano y atención oportuna y eficaz para disminuir la discapacidad por enfermedades y lesiones.
Objetivo 5.	Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud.
Estrategia 5.1.	Fortalecer la formación y gestión de recursos humanos en salud.
Línea de Acción	5.1.4. Promover la capacitación para mejorar los procesos de atención en salud, gerenciales y de apoyo administrativo.
	5.1.10. Promover la contratación de recursos humanos alineados con un modelo enfocado en la atención primaria.
Estrategia 5.2.	Fomentar un gasto eficiente en medicamentos e insumos.
Línea de Acción	5.5.3. Fomentar la compra coordinada de medicamentos e insumos entre la federación y las entidades federativas.
	5.5.5. Vigilar la eficiencia en el gasto asignado a la compra de medicamentos e insumos para la salud.
Objetivo 6.	Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.
Estrategia 6.1.	Instrumentar mecanismos para sentar las bases de un Sistema Nacional de Salud Universal.
Líneas de Acción	6.1.4. Otorgar los beneficios del SPSS a la población cubierta por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
	6.1.5. Ampliar gradualmente las intervenciones cubiertas por el SPSS.
	6.1.10. Fomentar la participación de los beneficiarios en la definición de beneficios y operación del Sistema Nacional de Salud Universal.
Estrategia 6.3.	Fortalecer las acciones de supervisión, evaluación, control y transparencia de programas, proyectos y procesos en materia de salud.
Línea de Acción	6.3.3. Optimizar los procesos para la rendición de cuentas de los programas y recursos públicos invertidos en la atención.
Estrategia 6.4.	Integrar un sistema universal de información en salud.
Líneas de Acción	6.4.5. Implementar mecanismos para incrementar la oportunidad, cobertura, integridad, validez, veracidad y consistencia de la información en salud.
	6.4.6. Fortalecer los mecanismos de difusión de información en salud alineados a una estrategia de datos abiertos.
	6.4.7. Fortalecer los mecanismos específicos para integrar, usar y explotar la información para la toma de decisiones.
	6.4.8. Consolidar un Padrón General de Salud de derechohabientes, beneficiarios, asegurados, afiliados, pacientes, profesionales de la salud y padrones sustantivos.
Estrategia 6.6.	Promover un México con responsabilidad global en salud.
Líneas de Acción	6.6.1. Consolidar el papel de México como un actor responsable y comprometido en el ámbito multilateral.
	6.6.3. Consolidar las relaciones con los países en términos de intercambio de experiencias.



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021	
Eje I	Querétaro Humano
Objetivo Estatal:	Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables.
Estrategia Estatal I.1.	Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado.
Líneas de Acción	1. Fortalecer los programas de prevención y promoción de la salud en la población del Estado.
	2. Reducir y vigilar los riesgos epidemiológicos que afectan la salud de la población de la entidad.
	3. Garantizar el acceso de servicios de salud a toda la población de Querétaro
	4. Mejorar la calidad de los servicios de salud en todos los niveles de atención del Estado.
	5. Mejorar las instalaciones de los inmuebles que ofrecen servicios de salud en las localidades.
PROGRAMA INSTITUCIONAL SESEQ 2016-2021	
Objetivo	Establecer estrategias que permitan avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud y de manera coordinada con las unidades de salud en el Estado de Querétaro.
Estrategia 1.	Promover y fomentar las acciones coordinadas entre las unidades que conforman el sector Salud en el estado de Querétaro, contribuyendo así a la construcción del Sistema Nacional de Salud Universal.
Línea de Acción	6.4. Integrar un Sistema Universal de Información en Salud.
Objetivo	Mejorar la atención de la salud a la población, cerrando las brechas existentes entre los diferentes grupos sociales y regiones del Estado, asegurando la cobertura Universal en la Atención a la Salud.
Estrategia 2.	Asegurarla cobertura universal en la atención a la salud, mediante servicios públicos, privados, de seguridad social, seguro popular y beneficencia pública inmersos en el sector salud dentro del Estado de Querétaro.
Línea de Acción	4.1. Asegurar un enfoque integral para reducir morbilidad y mortalidad infantil y en menores de 5 años, especialmente en comunidades marginadas.
	Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los involucrados para reducir la mortalidad materna, especialmente en comunidades marginadas.
	4.3. fortalecer los servicios de promoción y atención brindados a la población indígena y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
	4.7. Intensificar las acciones de promoción, prevención y atención de la salud en las enfermedades desatendidas.
Objetivo	Incrementar acciones de Protección, Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades y de factores predisponentes a las mismas.
Estrategia 3.	Dirigir y coordinar en el Estado las acciones de protección, promoción y prevención, haciendo de estas un eje prioritario de atención para el mejoramiento de la salud de la población.
Línea de Acción	3.7. Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

Objetivo	Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida, fortaleciendo la protección contra riesgos sanitarios, así como la vigilancia y el control epidemiológico.
Estrategia 4.	Promover acciones de Vigilancia, regulación y protección contra riesgos que afecten la salud de la población en cualquier actividad de su vida incrementando acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades y de factores predisponentes a las mismas
Líneas de Acción	1.1. promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal familiar y comunitario.
	1.6. Fortalecer acciones de prevención y control para adoptar conductas saludables en
	1.7. Promover el envejecimiento activo, saludable y con dignidad, así como mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
	2.7. Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.
Objetivo	Asegurar el acceso efectivo a Servicios de Salud de calidad, con calidez y oportunidad mejorando los servicios mediante una atención oportuna, de calidad con un enfoque humanista centrado en la persona.
Estrategia 5.	Asegurar y promover entre las unidades del Sector Salud en el Estado, el acceso efectivo a Servicios de Salud de Calidad.
Líneas de Acción	2.1. Avanzar en el acceso efectivo a servicios de salud de la población mexicana, independientemente de su condición social o laboral.
	2.2. Mejorar la calidad de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud.
	2.5. Fortalecer la formación y gestión de recursos humanos en salud.
Objetivo	Asegurar y promover la generación y uso efectivo de los recursos en salud mediante el fortalecimiento del capital humano, la capacitación, enseñanza e investigación.
Estrategia 6.	Fortalecer las acciones de Planeación, rendición de cuentas y uso efectivo de los recursos en salud a fin de consolidar el desarrollo administrativo de la Dependencia.
Líneas de Acción	5.3. Establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura, equipamiento y recursos humanos) para la salud.
	5.5. Asegurar un gasto eficiente en medicamentos e insumos.
Objetivo	Fortalecer la Planeación, transparencia, rendición de cuentas y la evaluación dentro del organismo con el fin de hacer más eficientes y efectivos los procesos relacionados a la salud.
Estrategia 6.	Fortalecer las acciones de Planeación, rendición de cuentas y uso efectivo de los recursos en salud a fin de consolidar el desarrollo administrativo de la Dependencia.
Líneas de Acción	2.6. garantizar el acceso a medicamentos e insumos para la salud de calidad.
	6.2. Impulsar la eficiencia del uso de los recursos para mejorar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, Programa Sectorial de Salud 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; Programa Institucional SESEQ 2016-2021; y *Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de Prospera Programa de Inclusión Social, Componente Salud.*

3. ¿Los objetivos estratégicos del Programa son congruentes con los “elementos programáticos” y con los objetivos institucionales de la Dependencia o Entidad responsable de la ejecución de los recursos?

Respuesta: Sí

Los objetivos estratégicos del Programa PROSPERA Salud¹¹, son congruentes con los elementos programáticos¹² y con los objetivos institucionales del SESEQ¹³, en donde se observa lo siguiente:

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO SESEQ	
OBJETIVO DEL GOBIERNO ESTATAL	Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables.
ESTRATEGIA	Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado.
LÍNEAS DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los programas de prevención y promoción a la salud en la población del Estado. • Reducir y vigilar los riesgos epidemiológicos que afectan la salud de la población de la entidad. • Garantizar el acceso de servicios de salud a toda la población de Querétaro. • Mejorar la calidad de los servicios de salud en todos los niveles de atención del Estado. • Mejorar las instalaciones de los inmuebles que ofrecen servicios de salud en las localidades.
MISIÓN	Servicios de Salud del Estado de Querétaro realiza acciones de promoción, prevención y atención orientadas a fomentar, proteger y restituir la salud, con oportunidad, calidad, calidez y cercanía a la población.
VISIÓN	Ser líder en la prestación de servicios de salud en el Estado, con capital humano altamente capacitado, infraestructura, tecnología y equipamiento de vanguardia para garantizar una atención de excelencia.
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PROGRAMA PROSPERA ESTATAL	<p>Propósito: Mejorar la calidad del trabajo que se realiza e incrementar su efectividad, ayuda a obtener los resultados previstos para un adecuado nivel operativo institucional al detectar a tiempo los problemas en su ejecución.</p> <p>Esencialmente el Propósito es una función gerencial que consiste en un conjunto de actividades destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con los recursos necesarios autorizados para desarrollar las estrategias del Programa PROSPERA. • Observar el cumplimiento de las tareas asignadas. • Efectuar control de la utilización de los recursos. • Ayudar al equipo multidisciplinario de salud a planificar, ejecutar y evaluar su trabajo. • Proporcionar asesoría técnica-operativa a las unidades específicas (coordinaciones jurisdiccionales, a nivel municipal y de unidad médica) • Motivar al personal, evaluar su desempeño y fortalecer sus capacidades, destrezas y habilidades en servicio. • Proponer en forma conjunta las correcciones requeridas y verificar su cumplimiento.

¹¹ MIR Estatal del programa PROSPERA Salud, 2018.

¹² Plan de Trabajo Prospera Programa de Inclusión Social en los SESEQ, 2018.

¹³ Secretaría de Salud del Estado de Querétaro.



MIR ESTATAL DEL PROGRAMA	
Objetivo Estratégico de FIN	Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante intervenciones que amplíen el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud, educación y, el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.
Objetivo estratégico de Propósito	Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante atención médica, control prenatal, vigilancia de la malnutrición, evaluación del desarrollo infantil y entrega de suplementos alimenticios, mediante recursos presupuestarios disponibles para aplicar en equipo médico tecnológico, recursos humanos, material didáctico, supervisión y capacitación en las unidades médicas que operan el Componente Salud de Prospera en los SESEQ.
Objetivos estratégicos a nivel de Componentes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Otorgar el PBGS más las 27 intervenciones de CAUSES. ✓ Control Prenatal a mujeres beneficiarias. ✓ Vigencia del estado nutricional. ✓ Entrega de suplementos alimenticios a beneficiarios.

Asimismo, las categorías programáticas identificadas en las fichas técnicas de los indicadores de la MIR Estatal¹⁴, permiten verificar la congruencia entre los elementos, dada la vinculación con los objetivos de Desarrollo Social¹⁵ enmarcados en el Ramo 20, cuyo objetivo es:

Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS	
Ramo	20 Desarrollo Social
Unidad	G00 - Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Programa Presupuestario	S-072
Nombre del Programa Presupuestario	PROSPERA Programa de Inclusión Social
Fin	2 - Desarrollo Social
Función	6 - Protección Social
Subfunción	8 - Otros Grupos Vulnerables

14 Fichas Técnicas MIR-ESTATAL- PROSPERA 2018.

15 Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018.



4. ¿Con cuáles Programas federales y/o estatales podría existir complementariedad y/o sinergia?

Respuesta:

Considerando que se debe entender como complementariedad, al contar con la misma población objetivo¹⁶, pero brindando diferentes bienes y/o servicios; se identificó que existe complementariedad con todos los programas de Primer Nivel de Atención, participando en aportación de insumos tales como: equipamiento médico y tecnológico, material de curación y medicamentos del cuadro básico, con los cuales se realizan las acciones de los Programas Prioritarios de SESEQ en las Unidades Médicas en donde se otorgan los servicios a las familias beneficiarias de PROSPERA Salud.

Por su parte, y entendiendo como sinergia al contar con diferente población objetivo, pero brindando los mismos bienes y/o servicios, se identificó que existe sinergia con los siguientes programas:

Cuadro: Sinergia del programa PROSPERA Salud con otros programas

Nombre del Programa	Ente Público responsable	Objetivo	Tipo de población o área de enfoque que atiende	Tipo de bienes y servicios que se generan y entregan (componentes) iguales al paquete básico garantizado de salud provisto y apoyos en especie entregados por parte de Prospera Salud
FASSA	SESEQ	La población sin seguridad social cuenta con acceso a atención médica de profesionales de la salud en los Servicios Estatales de Salud	Población sin seguridad social	Servicios de salud proporcionados por el personal médico
41111E2095 Programa de prestación de servicios de administración, promoción, prevención y atención para la salud	3SSS Servicios de Salud el Estado de Querétaro	Otorgar servicios de protección para la salud de manera efectiva, oportunidad y con calidad para la población sin derechohabencia y afiliada al Sistema de protección Social en Salud en el estado.	Población sin seguridad social	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de atención médica. • Servicio de estudios de apoyo diagnóstico. • Servicios de atención médica de segundo nivel. • Acciones de prevención y promoción en primer nivel de atención para la salud. • Servicios de regulación, control y fomento sanitario. • Servicio de vigilancia y control epidemiológico. • Administración y gasto en salud

Fuente: MIR 2017 del Pp 41111E0295 - Programa de prestación de servicios de administración, promoción, prevención y atención para la salud; MIR FASSA Querétaro, 2018.

¹⁶ De acuerdo con las Reglas de Operación 2018, la Población Potencial del Programa son familias en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, adultos mayores, en rezago y marginación; y en la entidad federativa, con énfasis en la población más vulnerable como son las niñas, niños, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA
Inclusión Social Componente SALUD
Ejercicio Fiscal 2018

CAPÍTULO II.

Operación del Programa



5. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del Programa en la entidad federativa?

Respuesta:

El Procedimiento Técnico Administrativo de Transferencia de Recurso financiero a la entidad federativa¹⁷, tiene por objetivo: *Establecer los criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales que exclusivamente servirán para la operación y desarrollo correspondiente al ejercicio fiscal, para la ejecución de "PROSPERA", Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas, establecidas en los numerales de las Reglas de Operación.*

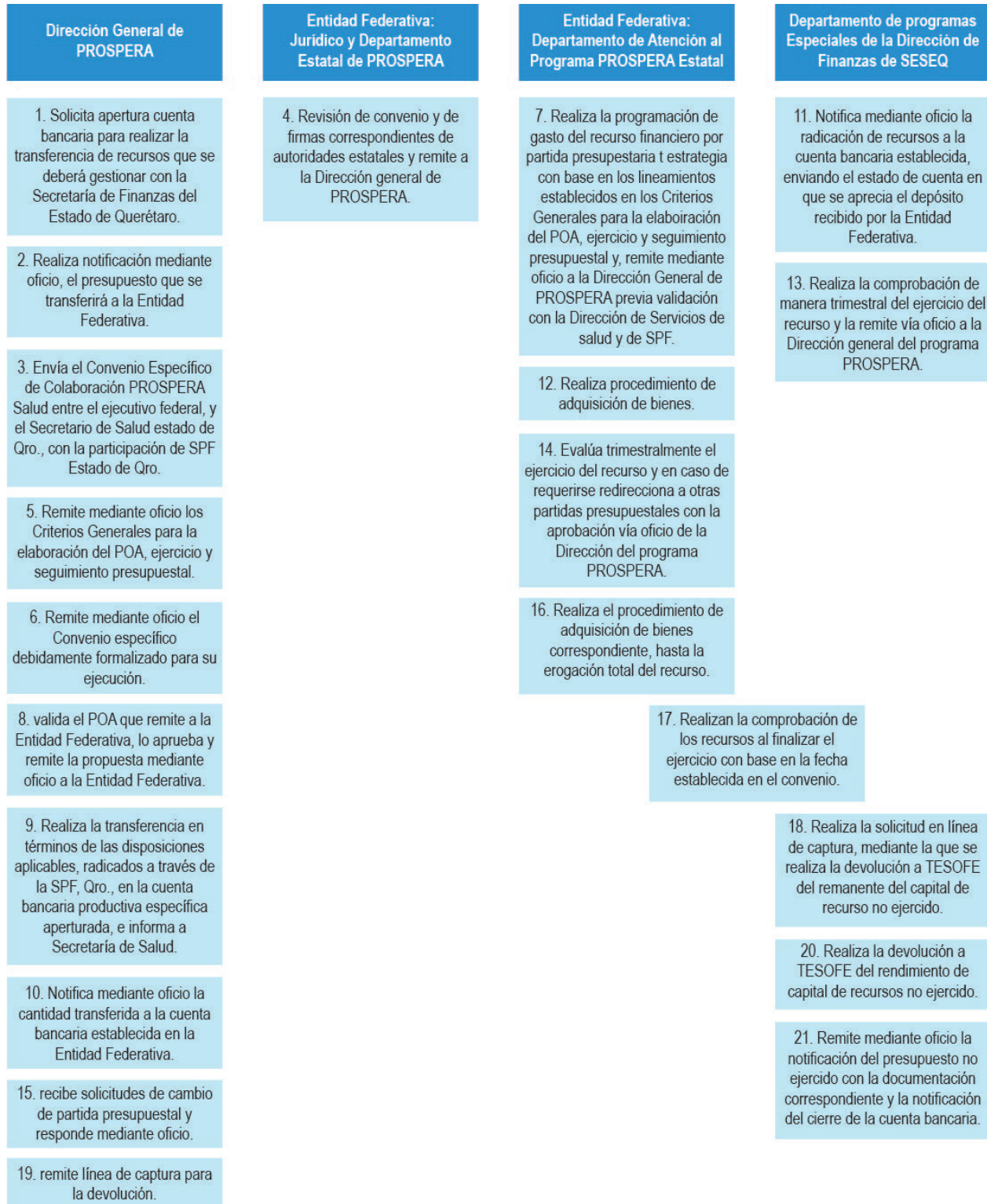
De acuerdo con el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, así como el procedimiento técnico señalado en el documento enviado como evidencia¹⁸, en la siguiente figura se ilustran las actividades correspondientes a cada instancia involucrada, así como la numeración en la secuencia de las acciones.

¹⁷ Procedimiento Técnico Administrativo de Transferencia de Recursos Financieros a la Entidad-2015.

¹⁸ Ídem.



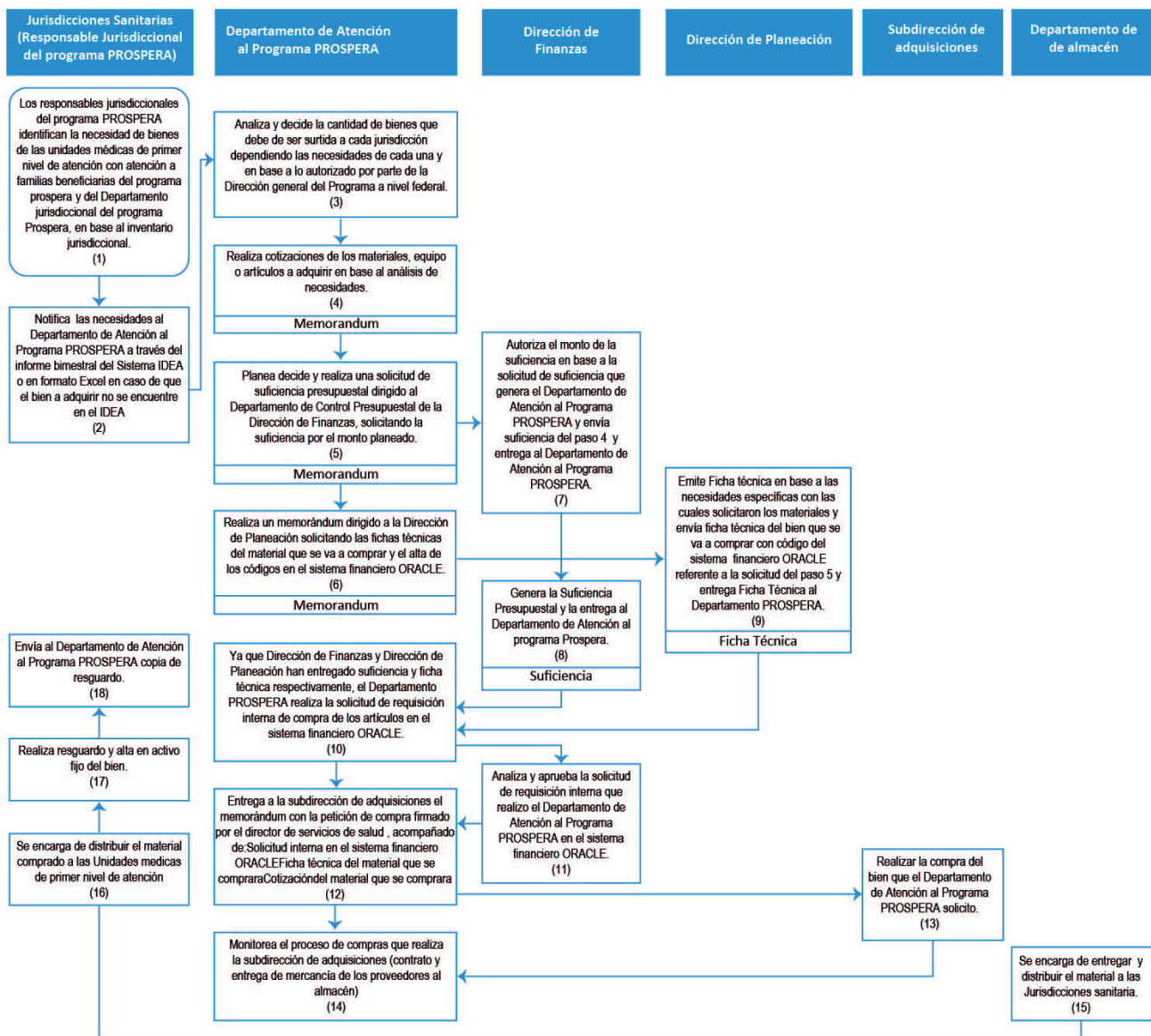
Figura No. 1 Procedimiento Técnico Administrativo el Recurso Financiero del Programa PROSPERA Salud



Fuente: Procedimiento técnico administrativo de transferencia de recursos financieros a la entidad.

La evidencia incluye el oficio No. CNPSS/DGP0/96/2018 en donde se hace de conocimiento que se ha asignado un impote de 49,161,905.00 para la operación del programa; y se da cuenta sobre los oficios: 5014/DF/RFPE/ 129 /2018; 5014/DF/RFPE/ 143 /2018; y 5014/DF/RFPE/ 161 /2018; en donde se da respuesta a los oficios CNPSS-DGPO-563-2018, CNPSS-DGPO-647-2018, CNPSS-DGPO-740-2018, por parte de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, cuyo anexo refiere la recepción de los recursos, y la notificación sobre la transferencia exitosa de los mismos.

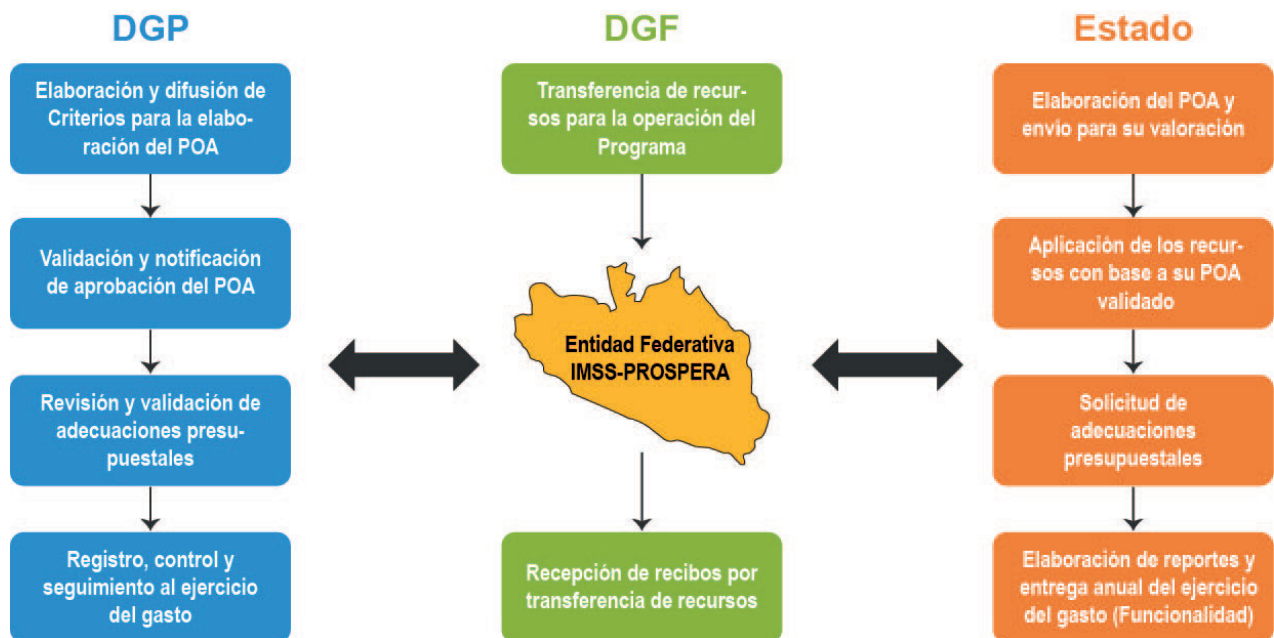
De igual manera, el procedimiento número 16 correspondiente a la adquisición de bienes y hasta la erogación total del recurso, se muestra en la siguiente imagen extraída del documento 1.3.2.-Diagrama de Procedimiento Adquisiciones Prospera, de las fuentes de información.



6. ¿Los recursos del Programa se transfieren en tiempo y forma con base en el calendario?

Respuesta: Sí

De acuerdo con el procedimiento técnico administrativo¹⁹, que además se resume en la siguiente imagen, la transferencia de recursos se realiza (acción 9 del procedimiento) en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establece para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a la Secretaría de Salud (federal), con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.



Fuente: Procedimiento Técnico Administrativo de Recurso Financiero Transferido a la Entidad Federativa. Pág. 10 de 10.

En tal sentido, el objeto del Convenio Específico de Colaboración²⁰ precisa que la Secretaría de Salud transfiera al Estado de Querétaro recursos presupuestarios federales correspondientes al ejercicio fiscal 2018, para la ejecución del Programa, y que éstos deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación²¹.

¹⁹ Procedimiento Técnico Administrativo de Transferencia De Recursos Financieros a la Entidad-2015.

²⁰ Convenio Específico de Colaboración Prospera Componente Salud, 2018.

²¹ ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2018. Publicadas en el Diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2017. En: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/285177/ROP_PROSPERA_2018_dof.pdf.



En el mismo se indica que la secretaría de Salud (federal) transferirá al estado de Querétaro recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$49,161,905.00 (Cuarenta y nueve millones ciento sesenta y un mil, novecientos cinco pesos 00/100 m.n.), correspondientes al Programa, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con base en el Anexo 1 «Calendario de recursos autorizados 2018», suscrito por ambos, por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, mismo que forma parte integrante del convenio.

Igualmente, el Anexo 1 al convenio, correspondiente al calendario de recursos autorizado, indica los montos a transferir durante los meses de marzo a noviembre, como sigue:

COMPONENTE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL
Anexo 1. "Calendario de Recursos Autorizados 2018"

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
22	QUERÉTARO	49,161,905.00	0	0	2,776,066	4,164,099	8,999,026	13,075,710	13,246,840	3,470,082	1,388,033	1,041,025	1,041,024	0


 Dr. Daniel Aceves Villagrán
 Director General del Programa Oportunidades


 Dr. Alfredo Gobera Farro
 Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y
 Coordinador General de Servicios de Salud del
 Estado de Querétaro


 Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
 Secretario de Planeación y Finanzas del Poder
 Ejecutivo

Como parte de la evidencia, se observa que en el oficio de notificación de presupuesto para 2018²², se informa el total de los recursos indicados en la tabla del calendario y también se menciona que para llevar a cabo la transferencia de recursos a la entidad federativa, además del contar con el convenio específico de colaboración, se deberá haber remitido a la Dirección General del Programa Oportunidades, la certificación original de la cuenta bancaria para su registro en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), de conformidad a lo solicitado mediante oficio²³.

Como se puede observar en la tabla anterior, los recursos se hicieron en seis ministraciones conforme al calendario de recursos autorizados 2018 para el Programa; de tal forma que la totalidad de recursos se cubrió entre los meses marzo a noviembre, como estaba previsto, es decir, las ministraciones de los recursos se realizaron en tiempo y forma.

Por su parte, la forma en que éstos se transfirieron corresponde a lo establecido en el Procedimiento Técnico Administrativo de Transferencia de Recursos Financieros a la Entidad; en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro mediante una cuenta bancaria productiva específica; e informando de ello a la Secretaría de Salud (federal), con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros se identificaran plenamente.

22 Oficio No. CNPSS/DGP0/96/2018, de fecha 1º. de febrero de 2018.

23 Oficio No. CNPSS/DGP0/1152/2017 de fecha 4 de diciembre de 2017.



7. ¿El Ente Público SESEQ cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la distribución y control de los bienes y/o servicios que otorga el Programa?

Respuesta: Sí

Por un lado, el Manual de Organización General de Servicios de Salud del Estado²⁴, precisa que el objetivo del Departamento de Atención al Programa, es: *Asesorar, capacitar, monitorear, evaluar, analizar y reorientar al personal operativo de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, acerca de la aplicación de las estrategias del Programa de Inclusión Social PROSPERA, para así favorecer la generación de una cultura preventiva en las localidades donde opera el programa y disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad, para contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo así el desarrollo de las capacidades asociadas a la alimentación, educación de las familias beneficiarias del Programa; cuyas funciones son:*

- ✓ Mantener el apego a la normatividad vigente del Programa de Inclusión Social Prospera para mejorar los servicios de atención médica y de igual forma promover y supervisar el cumplimiento de la misma.
- ✓ Participar en la asesoría e implementación de estrategias promoviendo la mejora continua en la atención.
- ✓ Supervisar y vigilar se otorgue con calidad el paquete esencial de salud a la población beneficiaria del Programa Prospera en los 18 municipios del Estado de Querétaro, a fin de mejorar la calidad de vida a través de la educación para el auto cuidado de la salud.
- ✓ Contribuir a la mejor operación del componente de salud del programa llevando a cabo las intervenciones del CAUSES que se encuentren vigentes, fortaleciendo la promoción de educación para la salud, disminuyendo en la población infantil beneficiaria del Programa Prospera la mala nutrición, entre otras.
- ✓ Coordinar, supervisar y vigilar que las acciones para la atención primaria de acciones comunitarias, establecidas en el programa anual, se ofrezcan a la población usuaria bajo estándares de calidad.
- ✓ Mantener la coordinación y el enlace entre nivel Nacional y Estatal para dar seguimiento a la estrategia de información. gestión de insumos y difusión de documentos técnico-administrativos.
- ✓ Determinar las necesidades de capacitación y educación continua del personal y de la estructura comunitaria sobre la operación en materia de salud y Reglas de Operación del Programa de Inclusión Social Prospera, organizando y ejecutando las actividades requeridas para satisfacer dichas necesidades.

²⁴ Manual publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", 22 de enero de 2016, pág. 623.



- ✓ Establecer estrategias para fomentar y promover la participación social y la cultura de salud entre las familias de bajos recursos de las comunidades en el Estado para elevar la calidad de vida en salud, educación y alimentación.
- ✓ Difundir e informar acerca de los servicios de atención primaria, tanto al interior de SESEQ como a la población en general, presidencias municipales, DIF, centros educativos, así como a otras dependencias,
- ✓ Órganos y organismos.
- ✓ Fortalecer el monitoreo y evaluación del componente de salud del Programa de Inclusión Social PROSPERA.

Por su parte, los procedimientos de los procesos principales para la distribución y control de los bienes y/o servicios que otorga el Programa, se observan en la información de evidencia, que incluyen los siguientes documentos:

- ✓ Procedimiento Técnico Administrativo de Transferencia de Recurso Financiero a la Entidad, cuyo objetivo es: *Establecer los criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales que exclusivamente servirán para la operación y desarrollo correspondiente al ejercicio fiscal, para la ejecución de "PROSPERA", Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas, establecidas en los numerales de las Reglas de Operación.* La descripción puntual del procedimiento se ubica en las páginas 4, 5 y 6 del documento.
- ✓ Procedimiento para la adquisición de bienes del programa PROSPERA, cuyo objetivo es: *Gestionar la adquisición de bienes autorizados por la Dirección General del Programa PROSPERA (antes Oportunidades) ante la Subdirección de Adquisiciones, para unidades de primer nivel de atención para que estos se encuentren en óptimas condiciones para asegurar un servicio completo, continuo y apegado a estándares de calidad a las familias beneficiarias a través de las Reglas de Operación vigentes del programa PROSPERA.* La descripción puntual del procedimiento, así como su responsable, se ubica en las páginas 6, 7 y 8 del documento.
- ✓ Procedimiento para la Certificación de Corresponsabilidades del Componente Salud del Programa PROSPERA, cuyo objetivo es: *Certificación del cumplimiento de las acciones de corresponsabilidad de las familias beneficiarias, por parte del sector salud, con base en las Reglas de Operación vigentes del programa PROSPERA.* En tal sentido, la Delegación Estatal del Programa emite y entrega al SESEQ, los formatos bimestrales para la comprobación de la asistencia a sus citas programadas en los servicios de salud de primer nivel de atención y a las actividades de capacitación para el autocuidado de la salud (formatos S2 y S2-U). La descripción puntual del procedimiento, así como su responsable, se ubica en las páginas 5 y 6 del documento.



- ✓ Procedimiento de Suministro y Control del Suplemento Alimenticio en SESEQ, cuyo objetivo es: *Participar activamente en el proceso de prevención y atención de la desnutrición infantil de la población beneficiaria de PROSPERA Programa de Inclusión Social, utilizando como estrategia la entrega de Suplemento Alimenticio y la capacitación a la población beneficiaria para su consumo.* La descripción puntual del procedimiento, así como su responsable, se ubica en las páginas 4, 5 y 6 del documento.

Finalmente, es importante señalar que en las ROP²⁵ del Programa, se establecen los mecanismos mediante los que se otorgan los servicios a la población beneficiaria, en donde se advierten los lineamientos referentes a la cobertura y la selección de beneficiarios de acuerdo con criterios y requisitos de elegibilidad; la metodología de focalización para la identificación y permanencia de los hogares; los esquemas de apoyo con corresponsabilidad; los tipos de apoyo para el componente salud; y la forma en que los apoyos o servicios deben otorgarse.

25 ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2018. Publicadas en el Diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2017. En: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/285177/ROP_PROSPERA_2018_dof.pdf.



8. ¿El Ente Público SESEQ cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del Programa?

Respuesta:

De acuerdo con las Reglas de Operación²⁶, la meta de cobertura se realiza considerando el presupuesto asignado, la cobertura de familias alcanzada en el año inmediato anterior, la estimación bimestral de bajas de familias, reactivaciones, y la reincorporación para la compensación de las bajas.

Para estimar a la población objetivo, los criterios de inclusión indican que ésta debe ser los hogares con un ingreso per cápita estimado menor a la Línea de bienestar Mínimo ajustada (LBMa), así como a los hogares previamente incorporados cuyo ingreso per cápita se encuentre por debajo de la Línea de Verificaciones Permanentes de Condiciones Socioeconómicas (LVPCS) y que cumplen con las características demográficas establecidas en el Esquema Diferenciado de Apoyo. Los requisitos de elegibilidad indican que una vez identificadas las familias, según los criterios de selección, el Programa debe dar prioridad a: hogares con integrantes menores a 22 años; hogares con mujeres en edad reproductiva; y hogares con integrantes con alguna discapacidad.

Asimismo, la metodología para la focalización incluye la revisión de la encuesta CUIS-ENCASECH, con el fin de identificar y/o corroborar las condiciones socioeconómica y demográficas de los hogares y, dado que el padrón de beneficiarios lo integra la Coordinación Nacional a través de sus delegaciones estatales, mediante el formato S1 -en donde se registran las familias del padrón activo-, SESEQ registra en ellos la programación de citas, así como la asistencia y cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad²⁷.

Por su parte, el sistema mediante el cual se realiza la determinación de población beneficiaria para otorgar los suplementos alimenticios²⁸, se abastece del sistema de indicadores PROSPERA, a través del cual se genera la información mensual de las atenciones otorgadas a las familias beneficiarias en cada una de las unidades médicas, y que se reporta en el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA).

26 ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2018. Publicadas en el Diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2017. En: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/285177/ROP_PROSPERA_2018_dof.pdf

27 Ejemplo del Formato S1.

28 Formato para determinación de necesidades de suplementos alimenticios "Anexo 6".



9. ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios o área de enfoque?

Respuesta: Sí

En principio, el artículo 14, fracciones I, II y V de la Ley General de Desarrollo Social²⁹, indica que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, «Desarrollo Social», entre ellos PROSPERA Programa de Inclusión Social, se destinarán, en los términos de las disposiciones aplicables, hacia la superación de la pobreza en las entidades federativas a través de becas; promoción de la salud; apoyos monetarios directos para contribuir a que las familias mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación; y acciones de vinculación mediante asesorías e información para promover el acceso de éstas a la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, protección social y programas asistenciales.

Asimismo, y conforme al artículo 32 del PEF 2018³⁰, la oferta institucional de programas y acciones de política social dirigidos a población que se encuentre en situación de pobreza extrema, operados bajo esquemas de corresponsabilidad, requieren de un convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de las acciones. Por tanto, para operar el programa PROSPERA Salud, y cumplir con sus objetivos, las actividades y componentes identificados en en la MIR Federal del programa³¹, y la MIR Estatal³², son congruentes con las estrategias específicas citadas en las Reglas de Operación, que son:

- a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona;
- b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de las niñas y los niños desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año, así como del control de los casos de desnutrición; y
- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

En el siguiente cuadro se puede identificar de manera más ágil la congruencia que existe entre la normatividad aplicable con las actividades y componentes del Programa.

29 Ley General de Salud. Recuperado de: <https://www.gob.mx/salud%7Cseguropopular/documentos/ley-general-de-salud-141095>

30 PEF 2017, en DOF de fecha 30/11/2016. En: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5463184&fecha=30/11/2016

31 MIR Prospera. Resumen narrativo, 2018. Federal.

32 MIR ESTATAL- RESUMEN NARRATIVO.

Cuadro: Actividades y Componentes identificados en las ROP, MIR Federal y MIR Estatal para del Programa Prospera Salud

	Reglas de Operación	MIR Federal	MIR Estatal
Actividades	Actualización permanente del Padrón de beneficiarios o Área de enfoque.	Entrega de tratamientos de suplemento alimenticio.	Atención Médica a beneficiarios.
	Programación de citas.	Prestación de servicios de salud.	Atención nutricional a niños menores de cinco años.
	Control y registro de suplementos alimenticios.	Certificación del cumplimiento de responsabilidades en salud de las familias beneficiarias	Atención a la mujer embarazada.
	Adquisición y distribución de suplementos alimenticios a SESEQ.	Cobertura de atención de familias beneficiarias	Equipamiento (médico-tecnológico) a unidades médicas de SESEQ donde opera el componente de Salud del Programa Prospera.
	Vigilancia y seguimiento del estado de nutrición.	Transferencia de recursos.	
	Promoción de la salud.		
	Mantenimiento menor de las Unidades de Salud		
	Reglas de Operación	MIR Federal	MIR Estatal
Componentes	Entrega bimestral de suplementos alimenticios de acuerdo con el Modelo de operación por Área Geográfica.	Familias beneficiarias que cumplieron su corresponsabilidad con el Paquete Básico Garantizado de Salud (PBGS) provisto y apoyos en especie entregados.	Otorgar el PBGS más las 27 intervenciones de CAUSES.
	Orientación a la población sobre la forma de preparación y consumo de los suplementos alimenticios.		Control prenatal a mujeres beneficiarias.
	Proporcionar el Paquete Básico Garantizado de Salud y las 27 intervenciones de salud pública del CAUSES.		Vigencia del Estado Nutricional.
	Educación alimentaria nutricional.		Entrega de suplementos alimenticios.
	Consulta médica para prueba de tamizaje, prueba diagnóstica y estimulación temprana.		



10. Los beneficiarios de los bienes y servicios específicos del Programa PROSPERA Salud ¿Están registrados en una base de datos o padrón de beneficiarios en donde se observen los datos de identificación?

Respuesta:

De acuerdo con las Reglas de Operación del programa³³, la metodología de focalización para la identificación y permanencia de las familias susceptibles de ser beneficiarias del programa, es el insumo para conformar el "Padrón de Beneficiarios".

Este padrón lo integra la Coordinación Nacional a través de sus delegaciones estatales, mediante el formato S1 -en donde se registran las familias del padrón activo-, en tanto que SESEQ, que es la instancia ejecutora, registra en éstos la programación de citas, así como la asistencia y cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad.

El formato S1 –Padrón e beneficiarios-, registra a los integrantes de la familia con nombre y apellidos, la fecha de nacimiento, y el registro de cumplimiento de asistencia a las citas médicas programadas –seguimiento y monitoreo-³⁴.

Cabe destacar que, como parte del procedimiento de certificación de corresponsabilidad³⁵, los formatos "S" que conforman la información sobre los beneficiarios, incluyen variantes de registro, que son:

Formato S1: Se entrega a las unidades de salud rurales para que se registre la calendarización de las citas médicas y de los talleres de capacitación para el autocuidado de la salud, para cada uno de las y los integrantes de las familias beneficiarias.

Formato S1-U: Se entrega a las unidades de salud urbanas para que se registre la calendarización de las citas médicas y de los talleres de capacitación para el autocuidado de la salud, para cada uno de las y los integrantes de las familias beneficiarias.

De igual manera, se cuenta con el Sistema de Indicadores PROSPERA (SIP) mediante el cual se genera la información mensual de las atenciones otorgadas a las familias beneficiarias en cada una de las unidades médicas, mismo que se reporta en Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA). De este sistema se realiza la determinación de población beneficiaria para otorgar los suplementos alimenticios (bien en especie), para los grupos específicos establecidos en Reglas de Operación³⁶.

Además, en el Manual para el suministro registro y control de Suplementos Alimenticios 2018³⁷, indica que la población objetivo debe de contar con su respectiva Tarjeta de Control para el caso de los niños y niñas, de la mujer embarazada y en periodo de lactancia, y el total de cada uno de los grupos debe coincidir con los datos reflejados en el formato integral del sistema de información de cada Institución.

33 ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2018. Publicadas en el Diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2017. En: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/285177/ROP_PROSPERA_2018_dof.pdf.

34 Ejemplo Formato S.1 2018.

35 Procedimiento de Certificación de Corresponsabilidad Prospera, 2015.

36 Manual para el suministro y control del suplemento alimenticio 2018

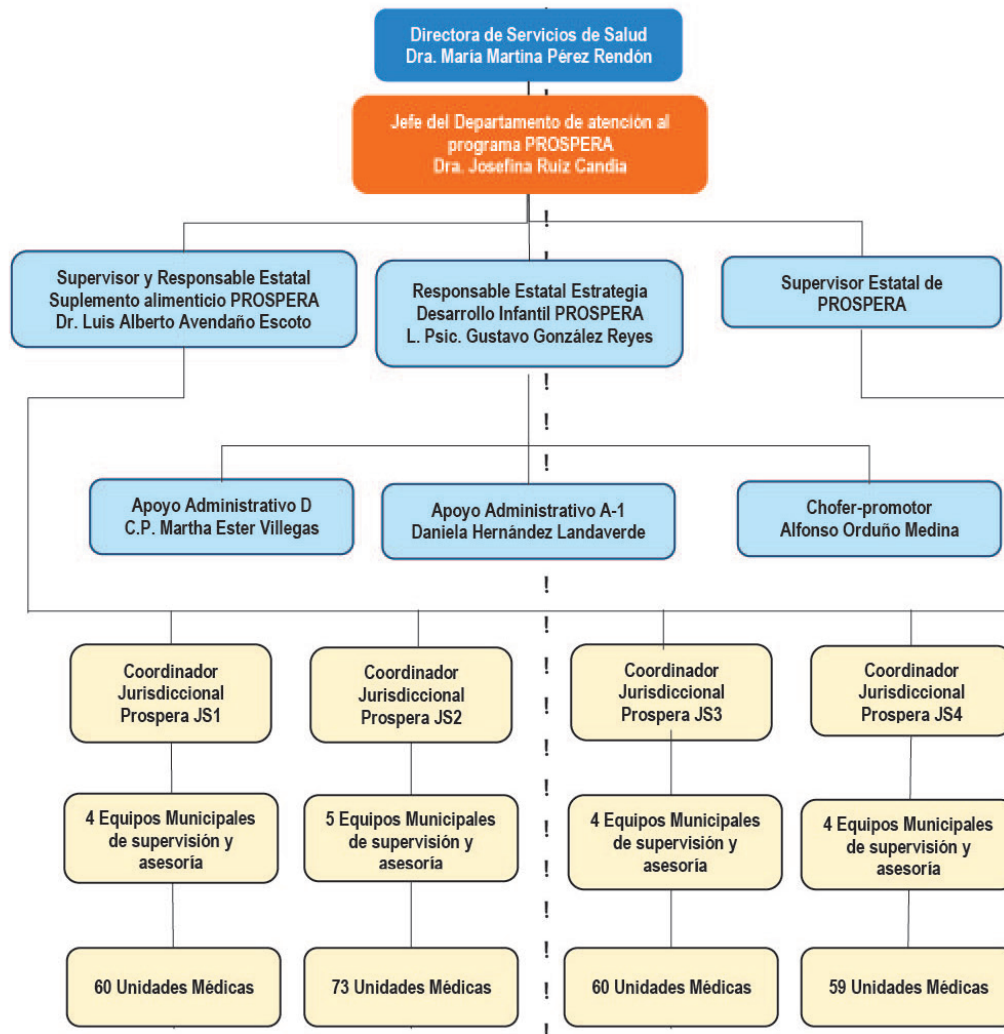
37 Ídem.

11. ¿El Ente Público SESEQ cuenta con una estructura organizacional que le permita entregar los Componentes y alcanzar el logro del Propósito del Programa?

Respuesta: Sí

Por un lado, en la estructura organizacional del SESEQ³⁸ se muestra que el Departamento de Atención al Programa PROSPERA Componente Salud depende directamente de la Dirección de Servicios de salud, el cual a su vez depende de la Subcoordinación General Médica.

De igual manera, el organigrama³⁹ que denota la posición de responsabilidades por parte de quienes conforman el Departamento de Atención al Programa, y que muestra cómo las Unidades Médicas y los Equipos Municipales de Supervisión y Asesoría, dependientes de cada Coordinador Jurisdiccional, están apoyados administrativamente y supervisados en su actuación, es el siguiente:



Fuente: Organigrama estatal PROSPERA Salud.

38 Estructura Orgánica 2015 pág. Web.

39 Organigrama Estatal Prospera.



Por su parte y de acuerdo con el Manual de Organización General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro⁴⁰, el objetivo del Departamento de Atención al Programa PROSPERA, es: “Asesorar, capacitar, monitorear, evaluar, analizar y reorientar al personal operativo de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, acerca de la aplicación de las estrategias del Programa de Inclusión Social PROSPERA, para así favorecer la generación de una cultura preventiva en las localidades donde opera el programa y disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad, para contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo así el desarrollo de las capacidades asociadas a la alimentación, educación de las familias beneficiarias del Programa”.

En tal sentido y de acuerdo con los bienes y servicios que componen el Programa, se asume que el Ente Público SESEQ cuenta con una estructura organizacional que le permite entregar los Componentes y alcanzar el logro del Propósito, considerando la forma en que se relacionan entre sí, de la siguiente manera:

Objetivos estratégicos del Programa a nivel de Propósito y Componentes	Funciones Organizativas
<p><u>Propósito del Programa:</u> Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante atención médica, control prenatal, vigilancia de la malnutrición, evaluación del desarrollo infantil y entrega de suplementos alimenticios, mediante recursos presupuestarios disponibles para aplicar en equipo médico tecnológico, recursos humanos, material didáctico, supervisión y capacitación en las unidades médicas que operan el Componente Salud de PROSPERA.</p> <p>en los SESEQ.</p>	<p><i>Departamento de Atención al Programa PROSPERA</i> FUNCIÓN GENÉRICA:</p> <p>Responsable de la Instancia Médico-Administrativa con capacidad de realizar funciones de Planeación, Programación, Coordinación, Capacitación e implementación de Estrategia en la Operación y Control de los programas, subprogramas y proyectos definidos, sobre el Programa PROSPERA.</p>
<p><u>Componente 1:</u> Otorgar el PBGS y las 27 Intervenciones de CAUSES.</p> <p><u>Componente 2:</u> Control prenatal a mujeres beneficiarias.</p> <p><u>Componente 3:</u> Vigilancia del estado nutricional.</p>	<p><i>Coordinador Jurisdiccional del Programa PROSPERA:</i></p> <p>Encargado de la entrega de los formatos S-1 y S-2 a las unidades de Salud y validaran la información emitida por dichas unidades, así como remitir a nivel estatal los formatos en los tiempos establecidos.</p> <p><i>Unidades de Salud de Primer nivel que atiende familias beneficiarias PROSPERA:</i></p> <p>Encargado de realizar la programación en los formatos S-1 las citas, talleres comunitarios, de Educación Media superior, así como la realización de las acciones propias a las familias beneficiarias como lo establecen las Reglas de Operación del Programa vigentes y la certificación de responsabilidades en los formatos S-2 y entregar a la jurisdicción los formatos S-2 debidamente requisitados.</p>

40 Publicado en “La Sombra de Arteaga” el 22 de enero de 2016. Pág. 623.



<p><u>Componente 4:</u> Entrega de suplementos alimenticios a beneficiarios.</p>	<p><i>Coordinador Jurisdiccional del Programa PROSPERA:</i></p> <p>Encargado de realizar la requisición por unidad de salud de suplementos alimenticios y validar la información emitida por dichas unidades, así como remitir a nivel estatal en los tiempos establecidos.</p> <p><i>Unidades de Salud de Primer nivel que atiende familias beneficiarias PROSPERA:</i></p> <p>Encargadas de realizar la entrega de los suplementos alimenticios a los y las beneficiarias como lo establecen las Reglas de Operación del Programa vigentes así como la realización de información requerida para el procedimiento SIS, control de suplementos en base al manual de suministro de suplemento alimenticio vigente y requisita formatos.</p>
--	---

Fuente: Manual de organización SESEQ; Procedimiento para la Certificación de Corresponsabilidades del Componente Salud del Programa PROSPERA; Procedimiento para la entrega de suplemento alimenticio prospera-2015; y Resumen narrativo MIR Estatal.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA
Inclusión Social Componente SALUD
Ejercicio Fiscal 2018

CAPÍTULO III.

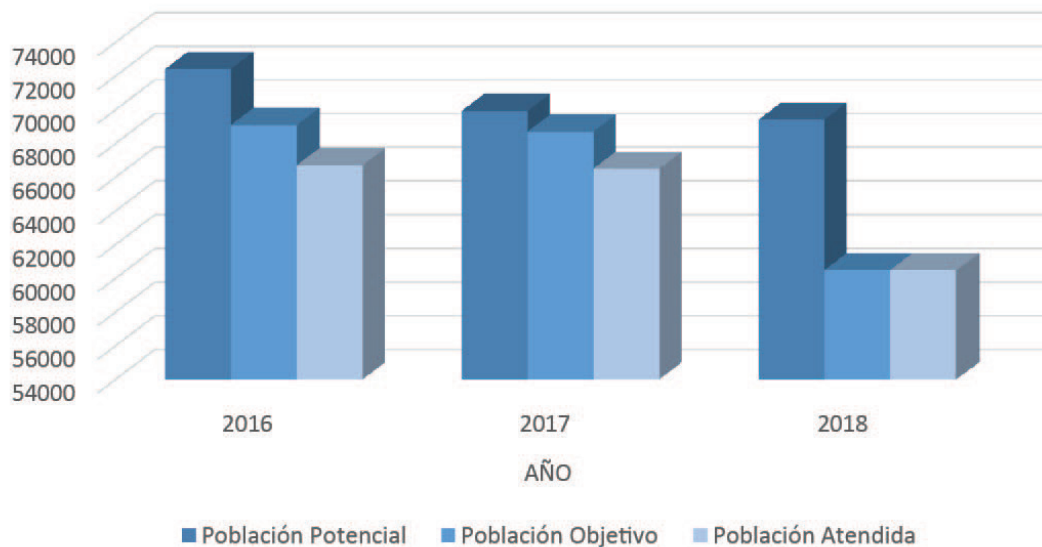
Evolución de la Cobertura

12. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios del Programa?

Respuesta:

Con base en el concentrado estatal referente a las 252 Unidades Médicas procesadas⁴¹, en donde se advierte el reporte por tipo de beneficiario atendido, integrante de las familias beneficiarias; así como en los oficios de referencia que acompañan la información de evidencia⁴²; la evolución de la cantidad de población atendida por parte del Programa, se visualiza en el siguiente gráfico:

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE POBLACIÓN ATENDIDA
2016-2018



Como se puede observar, la población potencial, objetivo y atendida ha disminuido durante los años revisados, así como el presupuesto autorizado debido a que la proyección del recurso está dada en base a la población potencial para el Componente Salud del Programa PROSPERA.

Por su parte, la evolución de la cobertura y su eficacia se muestran en la siguiente tabla, en donde al aplicar el índice solicitado en los Términos de Referencia, el resultado arroja lo siguiente:

- La variación porcentual anual de población atendida entre el 2016 y 2017 fue de menos 0.31%
- La variación porcentual anual de población atendida entre el 2017 y 2018 fue de menos 12.06%
- La variación porcentual anual de población atendida entre 2016 y 2018 fue de menos 9%

41 Dirección General del Programa Oportunidades, Concentrado estatal de 252 Unidades Médicas. Formatos S1 anual, rural y urbano. CLUES Estatal PROSPERA 2016, 2017 y 2018.

42 Oficios de notificación 2016-2018. OFICIO No. DEPQ/JAP/0189/2015; Oficio Núm. DEPQ/JAP/166/2016; Oficio Núm. DEPQ/JAP/172/2017; y Oficio Núm. DEPQ/JAP/051/2018.

Lo anterior indica que la variación del porcentaje de población atendida entre los años 2016-2017 y 2017-2018 no varió significativamente, sin embargo, en comparación de los años 2016 y 2018, el porcentaje de familias atendidas presenta una variación de poco menos del -9%.

Tabla No 1 Cobertura Anual de Atención 2016-2018										
Tipo de Beneficiarios	Población Potencial		Población Objetivo		Población Atendida		Cobertura		Eficiencia de cobertura	
	(PP) ¹		(PO) ²		(PA) ³		(PA/PP)*100		(PA/PO)*100	
Año	Cantidad	Área de enfoque	Cantidad	Área de enfoque	Cantidad	Área de enfoque	Cantidad	Área de enfoque	Cantidad	Área de enfoque
2016	72418	Familias	69101	Familias	66716	Familias	92.13	%	96.55	%
2017	69932	Familias	68704	Familias	66506	Familias	95.10	%	96.80	%
2018	69404	Familias	60480	Familias	60480	Familias	87%	%	100	%

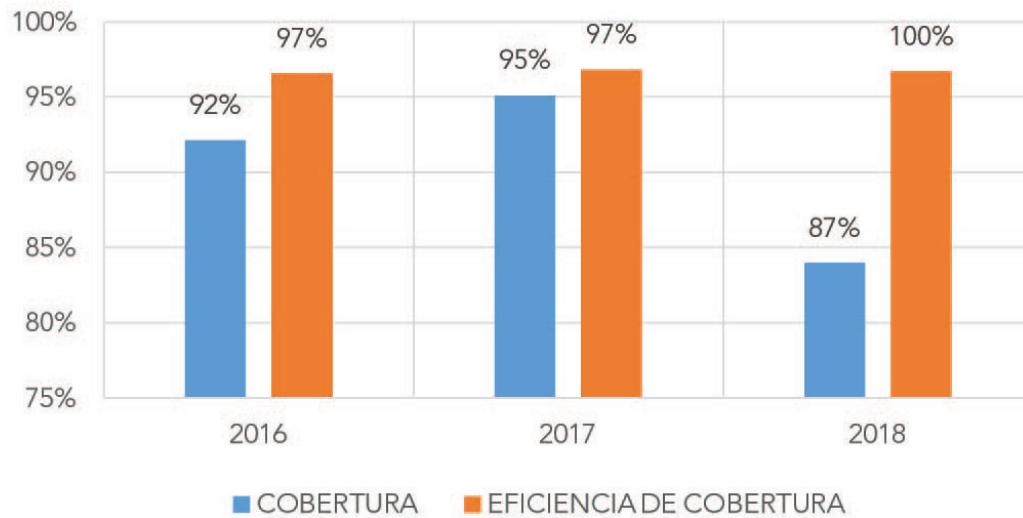
- 1) Población potencial. Familias registradas como beneficiarias del Programa PROSPERA (padrón Oficial Delegación Estatal PROSPERA). Oficio de la Delegación mediante el cual entrega los Formatos S-1 a SESEQ.
- 2) Población objetivo. Familias registradas en el Sistema de Información de los SESEQ las cuales se registraron en las unidades de salud para su atención SINBA-SIP (sistema de información oficial en plataforma de la DGIS) concentrado de SIS.
- 3) Población Atendida. Familias que recibieron diferentes tipos de atención dentro de los SESEQ (talleres comunitarios, consulta, control nutricional, detecciones de acuerdo a evento de vida y grupo de edad, etc.) y que cumplieron con su corresponsabilidad en el componente Salud del Programa PROSPERA, reportadas el SINBA-SIP, concentrado de SIS.

De igual modo, al aplicar la variación porcentual anual de la cobertura y su eficacia, los resultados son consistentes con el índice de atención, bajo los siguientes datos porcentuales:

Variación anual cobertura		Variación anual de la Eficiencia de Cobertura		Variación anual cobertura		Variación anual de la Eficiencia de Cobertura	
2016-2017				2016-2018			
3.22%	0.26%	-8.53%					
2017-2018							
-11.39%	-0.10%						

En la siguiente gráfica, se puede observar la cobertura y la eficiencia de la cobertura anual entre los años de referencia, en donde destaca la baja en la cobertura de atención.

EFICIENCIA DE LA COBERTURA 2016-2018





13. ¿El Ente Ejecutor SESEQ cuenta con información que demuestre que la población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios generados?

Respuesta: Sí

Por un lado y de acuerdo con las Reglas de Operación⁴³, para incorporar a la población objetivo al Programa, los criterios de inclusión refieren que ésta corresponde a los hogares (o familias según su descripción en las ROP), con un ingreso per cápita estimado menor a la Línea de Bienestar Mínimo ajustada (LBMa), cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de alimentación, salud y educación. Adicionalmente el Programa considera como población objetivo a aquellos hogares previamente incorporados, cuyo ingreso per cápita estimado se encuentre por debajo de la Línea de Verificaciones Permanentes de Condiciones Socioeconómicas (LVPCS), y que cumplen con las características demográficas establecidas en el numeral 4.4.3.2 correspondiente al Esquema Diferenciado de Apoyos, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos.

En tal sentido, los criterios y requisitos de elegibilidad precisan, que una vez identificadas las familias, el Programa dará prioridad para su atención, a los hogares con integrantes menores a 22 años, con mujeres en edad reproductiva y con integrantes con alguna discapacidad.

Una vez seleccionados y aplicada la metodología de focalización, se considera el esquema de apoyo con corresponsabilidad, que opera bajo las tres estrategias específicas siguientes:

- a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.
- b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de las niñas y los niños desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año, así como del control de los casos de desnutrición.
- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Dicho esquema de corresponsabilidad cuenta con un procedimiento específico, cuyo objetivo es: *Certificar el cumplimiento de las acciones de corresponsabilidad de las familias beneficiarias, por parte del sector salud, con base a las reglas de operación vigentes del programa PROSPERA.*

⁴³ ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2018. Publicadas en el Diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2017. En: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/285177/ROP_PROSPERA_2018_dof.pdf



Para el efecto, *la Delegación Estatal del Programa emite y entrega a las autoridades de salud Estatal, los formatos bimestrales para la comprobación de la asistencia a sus citas programadas en los servicios de salud de primer nivel de atención y a las actividades de capacitación para el autocuidado de la salud, que son: los formatos S2 y S2-U.*

En tal sentido, las familias que recibieron los diferentes tipos de atención dentro de SESEQ, PBGS y 27 intervenciones del CAUSES; y que cumplieron con su corresponsabilidad, son reportadas en el SINBA-SIP⁴⁴, así como en las tarjetas de control del Estado de Nutrición.

44 Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud. Concentrado estatal SIS-2018 Unidades Médicas.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA
Inclusión Social Componente SALUD
Ejercicio Fiscal 2018

CAPÍTULO IV.

Resultados y Ejercicio de los Recursos

14. ¿Cuál es el resultado de los indicadores de desempeño del Programa PROSPERA Salud respecto a sus metas?

Respuesta:

Los Nuevos Indicadores de Seguimiento Operativo (N-ISO) 2018, correspondientes al reporte oficial del Sistema de Indicadores de PROSPERA Salud 2018, de acuerdo con las Reglas de Operación se contemplan los siguientes cinco indicadores:

- Porcentaje de cobertura de atención en salud a familias beneficiarias.
- Porcentaje de cobertura de atención prenatal a mujeres.
- Porcentaje de niñas y niños beneficiarios que están en control nutricional.
- Porcentaje de cobertura de niñas y niños con suplemento.
- Porcentaje de cobertura de mujeres embarazadas y en lactancia con suplemento.

El resultado de tales indicadores respecto de sus metas, se visualiza en el siguiente concentrado anual, en donde se observa que, de acuerdo con los estándares o rangos, delimitados bajo un sistema de semaforización, indican que las metas se cumplieron ocupando el segundo lugar a nivel nacional en el último bimestre del 2018.

01 Secretaría de Salud
22 QUERÉTARO

Nuevos Indicadores de Seguimiento Operativo (N-ISO)												
	Salud				Nutrición							
	Cobertura de Salud				Atención Nutricional	Cobertura con suplementos		Suficiencia de suplementos		Desnutrición		
	Familias	Embarazadas	Emb 1er Trim	Lactantes	Niños	Emb y Lact	Niños	Emb y Lact	Niños	Aguda	Bajo peso 1	Crónica
Año Bim	01	02	03	04	07	05	08	06	09	10	11	12
	100%	100%	50%	100%	100%	100	100%	1	1	-	0	-
Rangos	95 - 100	95 - 100	45 - 100	95 - 100	95 - 100	90 - 100	85 - 100	0.99 - 1	0.99 - 1	-	0 - 11	-
	90 - 94.99	90 - 94.99	40 - 44.99	90 - 94.99	90 - 95.99	80 - 89.99	80 - 84.99	0.97 - 0.98	0.97 - 0.98	-	11.1 - 12.5	-
	0.00 - 89.99, >100	0.00 - 89.99, >100	0.00 - 39.99, >100	0.00 - 89.99, >100	0.00 - 89.99, >100	0.00 - 79.99, >100	0.00 - 79.99, >100	0.00 - 0.96, >1	0.00 - 0.96, >1	-	>12.5	-
2018												
01	96.95	100.00	58.69	100.00	99.99	95.31	94.56	1.00	1.00	0.26	-	8.11
02	97.13	100.00	57.38	100.00	100.00	94.14	95.08	1.00	1.00	0.27	-	7.75
03	96.37	100.00	59.93	100.00	99.98	96.97	95.83	1.00	1.00	0.38	-	7.59
04	96.55	100.00	59.60	100.00	99.99	95.89	95.82	1.00	1.00	0.41	-	7.60
05	96.79	99.65	68.20	100.00	100.00	98.65	97.68	1.00	1.00	0.35	-	7.70
06	96.70	100.00	69.54	100.00	100.00	99.34	98.12	1.00	1.00	0.35	-	7.53
Comparación de la entidad en relación al resto de las entidades por cada uno de los indicadores												
2017	01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018	01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	1
2018	01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

15. ¿Cuál es el comportamiento histórico de los recursos del Programa?

Respuesta:

De acuerdo con la información contenida en los Convenios de Colaboración, correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, en donde se establecen el monto y los plazos para el ejercicio del presupuesto; así como los oficios mediante los cuales se realiza la comprobación del recurso a la Dirección General del Programa PROSPERA, en la siguiente tabla se resumen las cifras solicitadas como parte de la respuesta, según los Términos de Referencia de la evaluación.

Tabla No. 2 Análisis del Recurso (pesos)					
Ejercicio Fiscal Analizado	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado	Reintegrado a la TESOFE
2016	52,403,374.62	52,403,374.62	52,403,374.62	52,403,374.62	--
2017	50,077,065.00	50,077,065.00	37,289,719.90	37,289,719.90	12,787,345.10
2018	49,161,905.00	49,161,905.00	48,370,476.61	48,370,476.61	791,428.39

Fuente: Núm. De Oficio 5014/DF/RFPE/137 /2019 de fecha 17 de abril de 2019; Núm. De Oficio 5014/DF/RFPE/073/2018 de fecha 2 de abril de 2018; Núm. De Oficio 5014/DF/RFPE/2039/2017 de fecha 13 de julio de 2017.

Es importante señalar que para el ejercicio fiscal 2016 se cuenta con información comprobatoria⁴⁵ que los recursos autorizados 2016, se devengaron en su totalidad; sin embargo, con base en el convenio modificatorio al convenio específico para la ejecución de las acciones 2017, el plazo se signó para el 31 de diciembre, con la comprobación correspondiente al 31 de marzo de 2018. Considerando lo anterior, el reintegro el recurso 2017 fue mayor debido a que, durante los primeros seis meses de 2017 se estaba ejerciendo parte del presupuesto de 2016⁴⁶.

Además, se advierte que entre los años 2016 y 2018 se presenta una variación porcentual del menos 7.70% en el presupuesto modificado y pagado. Lo que indica la congruencia de la proyección del presupuesto por ejercicio fiscal, en base a la población potencial.

45 Componente Salud de Prospera Programa de Inclusión Social, Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social de Salud del estado de Querétaro.

46 Evaluación PROSPERA Salud 2017.

16. ¿En qué porcentaje del presupuesto modificado del Programa fue devengado y pagado?

Respuesta:

Tomando como base las cifras contenidas en la Tabla No. 2, sustentada en los convenios de colaboración 2016⁴⁷; 2017⁴⁸ y 2018⁴⁹ así como con los informes de finanzas⁵⁰, en apego a los Términos de Referencia se realizó el cálculo porcentual del presupuesto devengado y pagado, como sigue:

$$\text{Porcentaje de presupuesto pagado 2016} = \left(\frac{52,403,374.62}{52,403,374.62} \right) * 100 = 100\%$$

$$\text{Porcentaje de presupuesto devengado 2016} = \left(\frac{52,403,376.62}{52,403,374.62} \right) * 100 = 100\%$$

$$\text{Porcentaje de presupuesto pagado 2017} = \left(\frac{37,289,719.90}{50,077,065.00} \right) * 100 = 74.4$$

$$\text{Porcentaje de presupuesto devengado 2017} = \left(\frac{37,289,719.90}{50,077,065.00} \right) * 100 = 74.4$$

$$\text{Porcentaje de presupuesto pagado 2018} = \left(\frac{48,370,476.61}{49,161,905.00} \right) * 100 = 98.4$$

$$\text{Porcentaje de presupuesto devengado 2018} = \left(\frac{48,370,476.61}{49,161,905.00} \right) * 100 = 98.4$$

De estos resultados se destaca lo siguiente:

Variación porcentual anual de presupuesto devengado y pagado 2016-2017	Variación porcentual anual de presupuesto devengado y pagado 2017-2018	Variación porcentual de presupuesto devengado y pagado 2016-2018
-29%	32.26 %	6%

47 Convenio Específico para la Ejecución de Acciones Qro.2016.

48 Convenio Prospera-2017; Convenio Modificatorio 2017 Qro.

49 Convenio Específico de Colaboración Prospera 2018.

50 Informe de Finanzas 2016; Informe de Finanzas 2017; e Informes de Fianzas 2018.



La variación porcentual anual del presupuesto devengado y pagado respecto del modificado, entre 2016 y 2017, arroja porcentajes negativos⁵¹ debido a la reducción del plazo perentorio para la erogación total del recurso establecida al 31 de diciembre de 2017, en el Convenio Modificatorio⁵². Al respecto, cabe destacar que se reintegraron \$12,787,345.10 pesos a la TESOFE.

Por tanto, también se ve afectada la variación porcentual anual entre el 2017 y 2018, con un superávit del 32.26%; en tanto que la variación observada entre el 2016 y 2018, se normaliza con el 6%, correspondientes al 100% y 98.4%, respectivamente.

51 Al caso cabe agregar que durante los primeros seis meses de 2017 todavía se estaba ejerciendo parte del presupuesto de 2016 y que, de acuerdo con el Convenio Específico, así como su modificadorio, los recursos debieron ministrarse a partir del mes de marzo y hasta el mes de noviembre, en tanto que el oficio de notificación, sobre la radicación de los recursos, de acuerdo con los procedimientos, está fechado el 30 de junio de 2017 en una sola exhibición.

52 Convenio Modificatorio 2017 Querétaro, en materia de Transferencia de Recursos para la ejecución de acciones de Prospera Programa de inclusión Social, Componente Salud.

17. ¿Cuál es la relación costo-efectividad del recurso ejercido?

Respuesta:

En apego con los Términos de Referencia, se realizó el cálculo de costo efectividad para los años 2016, 2017 y 2018⁵³ de la siguiente manera:

$$\text{Costo Efectividad 2016} = \frac{\frac{52,403,374.62}{69,101}}{\frac{52,403,374.62}{66,716}} = 1.03$$

$$\text{Costo Efectividad 2017} = \frac{\frac{50,077,065.00}{68,704}}{\frac{37,289,719.90}{66,506}} = 1.30$$

$$\text{Costo Efectividad 2018} = \frac{\frac{49,161,905}{68,480}}{\frac{48,730,476.61}{58,483}} = 0.98$$

Considerando la tabla de valores ponderados:

Rechazable	Débil	Aceptable	Costo-efectividad esperado	Aceptable	Débil	Rechazable
0	0.49	0.735	1	1.265	1.51	2

Se observa que el resultado obtenido sobre el costo efectividad del recurso devengado en los bienes y servicios otorgados a las familias beneficiarias del Programa PROSPERA Salud en la entidad, se encuentra, en los tres años de referencia, dentro del rango esperado.

53 Sis-prospera 2016, 2017 y 2018 de la población objetivo y atendida; e Informe de Finanzas PROSPERA 2016,2017 Y 2018.



18. ¿Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera, en tiempo y forma?

Respuesta: Sí

De acuerdo con la información de evidencia, tanto el ejercicio y destino, como los resultados de los recursos federales transferidos a SESEQ para las acciones del Programa Prospera Salud 2018, se afirma que se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera aplicables al Programa PROSPERA, enmarcados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria⁵⁴, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental⁵⁵, y el Convenio Específico⁵⁶ del Programa PROSPERA Salud 2018.

Asimismo, y como parte de la evidencia, se observa el oficio informativo correspondiente al cierre anual de recursos 2018, en donde se adjunta la información financiera correspondiente, misma que se publicó en el Periódico Oficial del estado "La Sombra de Arteaga"⁵⁷.

54 Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

55 Artículos 44, 47 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

56 Convenio Específico de Colaboración Prospera 2018.

57 La Sombra de Arteaga. 6 de febrero de 2019, pág. 2905. En: http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/04_period/frame.html

19. ¿Cuáles son los principales sistemas de información utilizados para la administración, ejecución y reporte de metas y resultados del Programa a nivel estatal?

Respuesta:

Los sistemas de información utilizados para la administración, ejecución y reporte de metas y resultados del Programa PROSPERA Salud en el Estado de Querétaro, son:

A) IDEA. Sistema Informático para el Diagnóstico de Acciones Estratégicas. En este sistema se determinan las necesidades de recursos establecidos en los criterios. Es un instrumento para el Diagnóstico de Equipamiento, Recursos Humanos y Regionalización Operativa y se encuentra instalado en el equipo de cómputo del Departamento de Atención al Programa PROSPERA (para uso restringido a personal autorizado).



B) **SIP 2017**. Sistema de Indicadores PROSPERA. Es un Sistema instalado en equipo de cómputo del departamento de Atención al Programa PROSPERA, mediante el cual se realiza la validación del Sistema de Información en Salud proveniente de las Unidades Médicas de Primer Nivel. Este sistema permite la consulta preliminar de los Indicadores de Seguimiento Operativo y de productividad, para la implementación de estrategias Estatales, Jurisdiccionales, Municipales y Unidad Médica (para uso restringido a personal autorizado).



C) **SINBA**. Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud. Es una herramienta diseñada para garantizar el intercambio de información y su análisis en materia de Salud a nivel nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información básica a través de los procedimientos, protocolos y las plataformas tecnológicas. Es administrado por la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, por conducto de la Dirección General de Información en Salud.

El Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud **SINBA**, tiene como objeto generar información que favorezca la reorientación los recursos materiales, financieros y humanos hacia políticas públicas en salud, principalmente preventivas y correctivas. También, a planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud por parte de la Secretaría de Salud; proveer una adecuada participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud; e impulsar que los servicios de salud se proporcionen a toda la población, mejorar la calidad de los mismos y se reforzar las acciones de atención a los problemas sanitarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción de acciones preventivas.



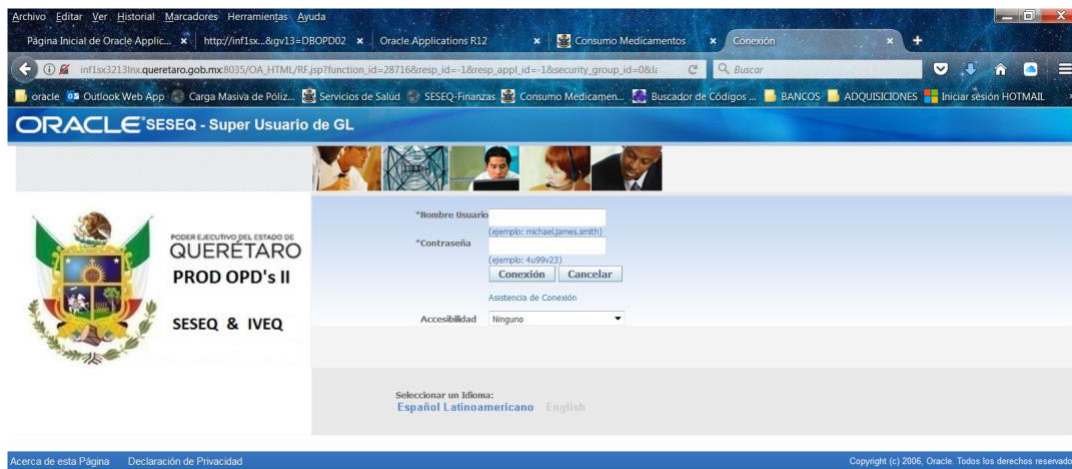
Este sistema integra de manera eficiente y eficaz la información en materia de Salud por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que prestan servicios de Salud, para proceder a su intercambio.



D) SINSA. Sistema de Inventario Nacional de Suplemento Alimenticio. Es un sistema de inventarios en el cual se encuentran las entradas y salidas de Suplementos Alimenticios con base en la Población Objetivo por unidad, jurisdicción y Estado. El SINSA se encuentra en el Portal de Sistemas de la CNPSS <http://sistemas.cnpss.gob.mx/> (Sistemas de uso restringido a personal autorizado)



E) ORACLE. Sistema mediante el cual se realiza el control contable y presupuestal de los recursos transferidos del Programa PROSPERA y de SESEQ, y es de uso restringido a personal autorizado en la Dirección de Finanzas.



Estos sistemas se pueden mostrar por el personal autorizado en el Departamento de atención al Programa PROSPERA, Dirección de Planeación y en la Dirección de Finanzas de SESEQ.

20. ¿Cuál es el costo promedio por tipo de beneficiario atendido con los bienes y/o servicios realizados con recursos del Programa?

Respuesta:

En estricto apego a los Términos de Referencia, que solicitan calcular el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y servicios realizados con recursos del Programa, mediante la fórmula:

$$CBPA = \frac{GI}{PA}$$

En donde:

CPBA: Costo promedio por tipo de beneficiario atendido.

GI: Gasto de inversión del año evaluado por tipo de bien o servicio que, para el caso, se tomó el dato referente al presupuesto devengado.

PA: Población efectivamente atendida o beneficiada con los bienes y servicios generados con recursos del Programa. Reportada en la tabla de cobertura.

Y considerando que el beneficiario corresponde a un área de enfoque identificada como "familias"⁵⁸, el resultado es el siguiente:

$$CBPA = \frac{GI}{PA} = \frac{48,370,476.61}{58,483} = 827.08$$

Con la finalidad de contar con referentes comparativos, se calculó el costo promedio por beneficiario atendido, así como el costo promedio esperado⁵⁹ de los dos años inmediatos anteriores, cuyos resultados se muestran en la siguiente tabla:

Año / Costo Promedio	2016	2017	2018
CPBA	714.09	560.69	827.08
CPBA Esperado	758.36	728.88	812.86

Como se puede observar en la tabla anterior, el 2018 es el más eficiente, situación congruente con el índice de costo – efectividad; en tanto que, el 2017, observa el mayor ahorro.

⁵⁸ SIS PROSPERA 2018. Población Objetivo y Atendida.

⁵⁹ Se tomó como base la Población Objetivo respecto al Presupuesto Modificado.



No obstante, el 2017 fue un año suigéneris, porque aun con el resultado alcanzado en el valor ponderado de costo efectividad, durante los primeros seis meses de 2017 todavía se estaba ejerciendo parte del presupuesto de 2016; aunado a que, de acuerdo con el resultado de los indicadores de atención mediante los bienes y servicios que componen el Programa, se logró atender al 96.8% de la población objetivo y se reintegró la TESOFE más de 12 millones de pesos.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA
Inclusión Social Componente SALUD
Ejercicio Fiscal 2018

CAPÍTULO V.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora



21. Como parte de la evaluación del ejercicio 2017 del Programa ¿Fueron emitidas recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora?

Respuesta: Sí

En la Evaluación Específica del Desempeño a PROSPERA Programa de Inclusión Social en su componente Salud del Ejercicio Fiscal 2017 en su Anexo 2, correspondiente a los Hallazgos: Principales recomendaciones sugeridas (la más relevante por tema analizado) fueron⁶⁰:

- Tema 2: Debido a que es una amenaza externa y no una debilidad que esté en responsabilidad de SESEQ, la recomendación es contar con oficios probatorios en donde se reclame el recurso de manera recurrente y de acuerdo con el Convenio, con el objeto de contar con evidencias que faciliten la mejora de la gestión.
- Tema 4: Solicitar mediante oficios la reclamación de los recursos en tiempo y forma de acuerdo con el Convenio, con el objeto de contar con evidencia que facilite mejoras en la gestión.
- Tema 5: Definir los ASM derivados de esta evaluación y clasificar las recomendaciones de acuerdo con el ámbito de gestión correspondiente, con base en el Mecanismo de Seguimiento emitido por la Secretaría de la Contraloría.

⁶⁰ Extracto de la Evaluación Específica del Desempeño 2017.



22. En caso que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del Programa?

Respuesta: Sí

De acuerdo con el oficio No. DP/DEE/23/2019, de fecha 23 de enero de 2019, se envió a la Unidad de Evaluación de Resultados, de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro, el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora o PAM 2019, mismo que contiene la metodología, los participantes en la elaboración del PASM, el documento de trabajo específico, el documento de trabajo institucional, y el documento de trabajo interinstitucional.

Las recomendaciones identificadas por parte de SESEQ, son las siguientes:

	Recomendaciones	Ámbito	Atención	Nivel
1	Solicitar mediante oficio la reclamación de los recursos en tiempo y forma de acuerdo con el convenio, con el objeto de contar con evidencia que facilite mejoras en la gestión.	PP	Sí	Alto
2	Emitir un documento de opinión o posición institucional, que contribuya a mejorar el proceso de gestión y aplicación de los recursos en pro de los resultados del programa, en donde se identifique a las áreas administrativas y responsables de su elaboración.	PP	Sí	Alto
3	Definir los ASM derivados de la evaluación 2018 (ejercicio fiscal 217) y clasificar las recomendaciones de acuerdo con el ámbito de gestión correspondientes, con base en el mecanismo de seguimiento emitido por la Secretaría de la Contraloría.	RC	Sí	Alto

En tal sentido, el 11 de abril de 2019 se subió la plataforma el reporte de avance del primer trimestre de los ASM identificados, en donde se observa lo siguiente:

ASM 1.- Solicitar mediante oficio la reclamación de los recursos en tiempo y forma de acuerdo con el Convenio, con el objeto de contar con evidencia que facilite mejoras en la gestión.



Se determinó que en caso de continuar con PROSPERA Programa de Inclusión Social con la misma normatividad, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, al recibir la notificación del presupuesto asignado, remitiría oficio por parte del Secretario de Salud a la Dirección General del Programa Oportunidades (DGPO), solicitando agilizar el proceso que corresponda a la CNPSS para la radicación del recurso del Programa a la Entidad Federativa. También, se remitiría Memorándum por parte del Secretario de Salud a las áreas involucradas en la formalización del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, con el objeto de agilizar el proceso de su formalización y, una vez radicado el recurso, establecer un cronograma al proceso de ejercicio del recurso en el cual se delimitarían los tiempos para la ejecución de los procedimientos de cada área involucrada (Dirección de Finanzas, adquisiciones, Dirección de Servicios de Salud y Departamento de Atención al Programa PROSPERA).

En tal sentido, se realizaron las siguientes acciones:

- Con objeto de dar continuidad a lo antes expuesto, Servicios de Salud Del Estado de Querétaro (SESEQ) envió un oficio⁶¹ el mediante el cual SESEQ solicita apoyo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), a fin de ampliar el panorama operativo y administrativo que guarda PROSPERA Programa de Inclusión Social. Debido a que, hasta el 2 de febrero de emisión de dicho documento no se contaba con lineamientos, reglas operacionales, normas y/o convenios que dieran certidumbre a la asignación de presupuesto que recibirá la entidad para el ejercicio 2019, e información fehaciente que indicara el seguimiento de dicho programa y, con ello, dar continuidad a diferentes actividades inherentes al Programa, así como la atención a los ASM.
- Por otro lado, la CNPSS envía un oficio⁶² de respuesta a SESEQ, en el cual cita que se reitera la información proporcionada en la Sesión del pasado jueves 7 de febrero del año en curso (2019), relativa a que dicho programa concluye y es sustituido por el Programa de Becas para el Bienestar de Educación Básica "Benito Juárez", en el cual se eliminan las Corresponsabilidades en el componente salud.
- Posteriormente, SESEQ recibió un oficio⁶³ informando: a) La conclusión de dicho Programa, cuyas reglas de Operación terminaron su vigencia al 31 de diciembre 2018; b) La transformación de dicho Programa en el nuevo Programa de Becas para el Bienestar de Educación Básica "Benito Juárez"; y c) La eliminación de las corresponsabilidades en el nuevo Programa, particularmente, el relativo al Componente Salud.

Ante la conclusión del Programa, ya no fue posible dar seguimiento a este ASM.

⁶¹ Oficio No. DSS-PROSPERA/009/2019 de fecha 5 de febrero de 2019.

⁶² Oficio No. CNPSS//173/2019, de fecha 11 de febrero de 2019.

⁶³ CNPSS-203/2019 de fecha 15 de febrero 2019.



ASM 2.- Definir los ASM derivados de esta evaluación y clasificar las recomendaciones de acuerdo con el ámbito de gestión correspondiente, con base en el mecanismo de seguimiento emitido por la contraloría.

- El SESEQ elaboró el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (PASM), con base en las recomendaciones de la evaluación realizada a PROSPERA, clasificando las recomendaciones de acuerdo con el ámbito de gestión, tomando en consideración el ciclo de la gestión pública, y lo remitió mediante oficio⁶⁴ a la Unidad de Evaluación de Resultados.
- De igual manera, se subió a la plataforma y se envió el primer informe trimestral a la Unidad de Evaluación de Resultados⁶⁵.
- Asimismo, mediante el Memorándum DSS-PROSPERA-036-2019 se envió el reporte anual de los Indicadores de Seguimiento Operativo N-ISO 2018, debido a que no se cuenta con certidumbre del seguimiento que deberá darse a este proceso como consecuencia de la conclusión de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

ASM 3.- Emitir un documento de opinión (posición Institucional) que contribuya a mejorar el proceso de gestión y aplicación de los recursos en pro de los resultados del programa en donde se identifique a las áreas administrativas y responsables de su elaboración.

- Mediante oficio⁶⁶ se informó lo siguiente: a) La conclusión de dicho Programa, cuyas reglas de Operación terminaron su vigencia al 31 de diciembre 2018; b) La transformación de dicho Programa en el nuevo Programa de Becas para el Bienestar de Educación Básica “Benito Juárez”; y c) La eliminación de las corresponsabilidades en el nuevo Programa, particularmente, el relativo al Componente Salud, se determina que no se podrá dar continuidad a este ASM, toda vez que ya no contamos con lineamientos operacionales ni presupuesto para la ejecución de las estrategias inherentes a PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Por tanto, tampoco fue posible dar seguimiento a este ASM.

⁶⁴ DP/DEE/23/2019 de fecha 23 de enero de 2019.

⁶⁵ DSS-PROSPERA-016-2019, de fecha 12 de abril de 2019.

⁶⁶ CNPSS-203/2019 del 15, de fecha febrero 2019.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA
Inclusión Social Componente SALUD
Ejercicio Fiscal 2018

CAPÍTULO VI. Conclusiones



Características del Programa

Considerando que el Programa PROSPERA Inclusión Social tiene por objeto “Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación y, con ello, mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar”; en donde el componente salud, opera mediante acciones de promoción para la prevención de enfermedades, así como el impulso para el acceso a servicios de salud; se concluye que, de acuerdo con las reglas y la normatividad aplicable, el programa operó bajo las siguientes estrategias específicas:

- a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES (Catálogo Universal de Servicios de Salud), el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.
- b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de las niñas y los niños desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición; así como de la entrega de suplementos alimenticios a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia -estas últimas hasta por un año-, y el control de los casos de desnutrición.
- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

De igual manera y considerando que el Programa corresponde al componente Salud, una vez revisada la evidencia se concluye que los objetivos de éste se vinculan y contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del Plan Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, y del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, alusivos a la equidad de oportunidades y la inclusión social para atender y prevenir la indefensión en materia de Salud, de la población beneficiaria.

Operación del Programa

En primera instancia y considerando el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, así como el procedimiento Técnico Administrativo de Transferencia de Recurso financiero a la entidad federativa, una vez revisada la evidencia se concluye que los recursos del Programa no fueron transferidos en tiempo y forma con base en el calendario.

Por otro lado, y dado que el SESEQ cuenta con un Manual de Organización General de Servicios de Salud del Estado, así como procedimientos técnicos y administrativos para la adquisición de bienes del programa, la certificación de corresponsabilidades del Componente Salud, suministro y control del suplemento alimenticio en SESEQ, y Reglas de Operación a nivel federal; se concluye que el SESEQ cuenta con los procedimientos institucionales sistematizados necesarios que le permiten operar el Programa de manera ágil y orientada a resultados.



De igual manera y como parte de tal conclusión, se advierte la congruencia entre la normatividad aplicable con las actividades y los componentes identificados en las Reglas de Operación, la MIR Federal y MIR Estatal del Programa Prospera Salud.

Por su parte y, considerando que se cuenta con un Sistema de Indicadores PROSPERA, en donde se genera mensualmente información sobre las atenciones otorgadas a las familias beneficiarias de cada unidad médica, así como con un padrón de beneficiarios; también se concluye que el SESEQ cuenta con mecanismos de control y registro de los bienes y servicios que se otorgan, así como a quienes se les otorga. Lo anterior, mediante una estructura organizacional que denota la posición de responsabilidades por parte de quienes conforman el Departamento de Atención al Programa, y que muestra cómo las Unidades Médicas y los Equipos Municipales de Supervisión y Asesoría, dependientes de cada Coordinador Jurisdiccional, están apoyados administrativamente y supervisados en su actuación.

Evolución de la Cobertura

Con base en el concentrado estatal referente a las 252 Unidades Médicas procesadas, en donde se advierte el reporte por tipo de beneficiario atendido, integrante de las familias beneficiarias; así como en los oficios de referencia que acompañan la información de evidencia, se concluye que la evolución de la cobertura y su eficacia denotan que durante el periodo 2016 y 2018, la eficiencia de la cobertura alcanzó el 97%, en tanto que la cobertura en el 2018, fue del 84%.

Asimismo, se advierte que las familias que recibieron los diferentes tipos de atención dentro de SESEQ, PBGS y 27 intervenciones del CAUSES, y que cumplieron con su corresponsabilidad, se reportaron en el SINBA-SIP, así como en las tarjetas de control del Estado de Nutrición.

Resultados y Ejercicio de los Recursos

El resultado obtenido sobre el costo efectividad del recurso devengado en los bienes y servicios otorgados a las familias beneficiarias, durante el mismo periodo, está dentro del rango esperado y, por tanto, las metas programadas lograron su cumplimiento, posicionando a la entidad federativa en el segundo lugar a nivel nacional.

Cabe señalar que los avances de los Indicadores se reportan en el Sistema Informático para el Diagnóstico de Acciones Estratégicas, el Sistema de Indicadores PROSPERA y el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud; en tanto que el inventario de entradas y salidas del suplemento alimenticio, se reporta el sistema SINSA.

Aunado a lo anterior, la información de evidencia denota el sistema ORACLE de nivel estatal, mediante el cual se realiza el control contable y presupuestal de los recursos transferidos del Programa PROSPERA y de SESEQ.



Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Según los hallazgos y las recomendaciones emitidas mediante la evaluación del desempeño del Programa durante el ejercicio fiscal 2017, se identificaron tres ASM, mismos que fueron enviados a Unidad de Evaluación de Resultados de la Secretaría de la Contraloría, mediante el PAM 2019.

En secuencia a lo anterior, el 11 de abril de 2019 se subió la plataforma el reporte de avance del primer trimestre de los ASM identificados; sin embargo y ante la conclusión del Programa, ya no fue posible continuar con el seguimiento a los tres ASM registrados en el sistema.

Conclusión general

Para el cumplimiento del objetivo del Programa PROSPERA SALUD en la entidad federativa Querétaro, se pagó un presupuesto por \$48,370,476.61; y se benefició a 60,480 familias a través del otorgamiento del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 Intervenciones de CAUSES, el control prenatal a mujeres beneficiarias, la vigilancia del estado nutricional, la entrega de suplementos alimenticios a beneficiarios, y equipamiento (medico, tecnológico) de unidades médicas de SESEQ donde operó el Componente Salud del Programa PROSPERA.

Tales bienes y servicios fueron entregados por el SESEQ, que es la instancia que desempeña el rol de médico-administrativa responsable del programa PROSPERA Salud en la entidad federativa, el cual cuenta con capacidad para realizar las funciones de Planeación, Programación, Coordinación, Capacitación e Implementación de la estrategia, para la operación y control del Programa.

Los Indicadores de Desempeño del Programa PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro, lograron su cumplimiento, posicionando a la entidad federativa en el segundo lugar a nivel nacional.

Sin embargo y de acuerdo con la Política Pública, el programa PROSPERA Componente Salud concluyó en diciembre de 2018 (año fiscal sujeto de esta evaluación).

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño" que a la letra dice:

"La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)"



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA
Inclusión Social Componente SALUD
Ejercicio Fiscal 2018

ANEXOS



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA
Inclusión Social Componente SALUD
Ejercicio Fiscal 2018

ANEXO 1. Análisis FODA



**Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
(Formato CONEVAL)**

Tema de Evaluación: Características del Programa		
Fortalezas y Oportunidades	Referencia	Recomendación
	(Pregunta)	
1. Los bienes y servicios de PROSPERA Salud entregados por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro son: Otorgar el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 Intervenciones de CAUSES, Control prenatal a mujeres beneficiarias, Vigilancia del estado nutricional, Entrega de suplementos alimenticios a beneficiarios y Equipamiento (medico, tecnológico) de unidades médicas de SESEQ.	1	NO APLICA
2. Los objetivos de resultado directo y de impacto de PROSPERA Salud, están alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; así como del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, del Programa Sectorial de Salud 2013-2018, del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, y del Programa Institucional SESEQ 2016-2021.	2	
3. Los objetivos estratégicos del Programa PROSPERA Salud son congruentes con los elementos programáticos de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro.	3	
4. El Programa PROSPERA Salud tiene complementariedad con los programas de Primer Nivel de Atención, en donde se realizan acciones de los Programas Prioritarios de SESEQ en las Unidades Médicas, en donde además, destaca la sinergia con el FASSA y con el Programa de prestación de servicios de administración, promoción, prevención y atención para la salud.	4	
Debilidades y Amenazas	Referencia	Recomendación
	(Pregunta)	
No se identifican debilidades ni amenazas.		



Tema de Evaluación: Operación del Programa		
Fortalezas y Oportunidades	Referencia	Recomendación
	(Pregunta)	
1. El SESEQ cuenta con un procedimiento técnico administrativo para la ministración de los recursos de PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro, congruente con el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa.	5	NO APLICA
2. Los recursos se hicieron en seis ministraciones conforme al calendario de recursos autorizados 2018 para el Programa; de tal forma que la totalidad de recursos se cubrió entre los meses marzo a noviembre, como estaba previsto, es decir, las ministraciones de los recursos se realizaron en tiempo y forma.	6	
3. El SESEQ cuenta con un Manual de Organización General de Servicios de Salud del Estado, así como con procedimientos técnico administrativos para la transferencia de recursos, la adquisición de bienes, la certificación de corresponsabilidades, y para el suministro y control del suplemento alimenticio.	7	
4. El sistema mediante el cual se realiza la determinación de población beneficiaria para otorgar los suplementos alimenticios, se abastece del sistema de indicadores PROSPERA, a través del cual se genera la información mensual de las atenciones otorgadas a las familias beneficiarias en cada una de las unidades médicas, que se reporta en el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA).	8 y 10	
5. Las Actividades y Componentes del Programa PROSPERA Salud son congruentes con la normatividad establecida en las Reglas de Operación del Programa.	9	
6. En el Organigrama estatal PROSPERA Salud se denota la posición de responsabilidad por parte de quienes conforman el Departamento de Atención al Programa, que es congruente con los procedimientos técnicos administrativos.	11	
Debilidades y Amenazas	Referencia	Recomendación
	(Pregunta)	

Tema de Evaluación: Evolución de la Cobertura		
Fortalezas y Oportunidades	Referencia	Recomendación
	(Pregunta)	
1. La Eficiencia de la Cobertura con respecto de la población atendida de la población objetivo fue de 100%, es decir, el Programas PROSPERA SALUD durante el ejercicio fiscal 2018 fue eficiente.	12	NO APLICA
2. Las familias que recibieron los diferentes tipos de atención dentro de SESEQ, PBGS y 27 intervenciones del CAUSES; y que cumplieron con su corresponsabilidad, son reportadas en el SINBA-SIP, así como en las tarjetas de control del Estado de Nutrición.	13	
Debilidades y Amenazas	Referencia	Recomendación
	(Pregunta)	

Tema de Evaluación: Resultados y Ejercicio de los Recursos		
Fortalezas y Oportunidades	Referencia	Recomendación
	(Pregunta)	
1. Las metas programadas de los Indicadores de Desempeño del Programa PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro, lograron su cumplimiento, posicionando a la entidad federativa en segundo lugar a nivel nacional.	14	NO APLICA
2. El comportamiento histórico de los recursos de PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro durante el periodo 2016-2018, tiene una congruencia con la proyección del presupuesto por ejercicio fiscal, en base a la población potencial.	15 y 16	
3. El resultado obtenido sobre el costo efectividad del recursos devengado en los bienes y servicios otorgados a las familias beneficiarias del Programa PROSPERA Salud en la entidad, durante el periodo 2016-2018 está dentro del rango esperado.	17	
4. El ejercicio y destino, así como los resultados de los recursos del Programa PROSPERA Salud 2018 ejecutados, cumplen con los ordenamientos establecidos en la LFPRH, LGCG y el Convenio Específico.	18	
5. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro utiliza el Sistema Informático para el Diagnóstico de Acciones Estratégicas, el Sistema de Indicadores PROSPERA y el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud para la administración, ejecución y reporte de metas y resultados del Programa PROSPERA Salud en la entidad federativa.	19	
6. El Costo promedio por beneficiario atendido durante el periodo 2016-2018, denota que el 2018 fue el año más eficiente, en tanto que, el 2017 fue donde se ahorraron más recursos.	20	
Debilidades y Amenazas	Referencia	Recomendación
	(Pregunta)	



Tema de Evaluación: Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora		
Fortalezas y Oportunidades	Referencia	Recomendación
	(Pregunta)	
1. En el Informe final de Evaluación del Programa PROSPERA Salud ejercicio fiscal 2017, se emitieron tres recomendaciones de mejora.	21	NO APLICA
2. El PASM 2019 incluye el documento de trabajo específico, el documento de trabajo institucional y el documento de trabajo interinstitucional, tales documentos corroboran que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño de PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro ejercicio fiscal 2018.	22	
Debilidades y Amenazas	Referencia	Recomendación
	(Pregunta)	
No se identifican debilidades ni amenazas		



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA
Inclusión Social Componente SALUD
Ejercicio Fiscal 2018

ANEXO 2. Hallazgos



DESEMPEÑO DEL PROGRAMA EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento de objetivos y metas	Las metas programadas de los Indicadores de Desempeño, que miden los porcentajes de atención a los beneficiarios, mediante los distintos servicios, se cumplieron, posicionando a la entidad federativa en el segundo lugar a nivel nacional.
Orientación de los recursos	Los recursos del Programa PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro, se destinaron a los bienes y servicios correspondientes a: Atención Médica a beneficiarios, Atención nutricional a niños menores de cinco años, Atención a la mujer embarazada, Equipamiento (médico-tecnológico) a unidades médicas de SESEQ, a Otorgar el PBGS más las 27 intervenciones de CAUSES, Control prenatal a mujeres beneficiarias, Vigencia del Estado Nutricional y, la Entrega de suplementos alimenticios.
Evolución de la cobertura de atención	De las familias que recibieron diferentes tipos de atención dentro de los SESEQ y cumplieron con su corresponsabilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, alcanzaron un total de <i>60,480 familias en la entidad federativa Querétaro</i> . Por ello, se tiene un <i>96.70% de eficiencia de cobertura</i> , y una <i>cobertura de atención con un 87% respecto de su población potencial</i> .
Evolución del ejercicio de los recursos	El ejercicio de los recursos entre los años 2016 y 2018 se presenta una variación porcentual del menos 6.19% en el presupuesto modificado; y del 1.53% del presupuesto pagado. Lo que indica la congruencia de la proyección del presupuesto por ejercicio fiscal, en base a la población potencial. Durante el ejercicio fiscal 2018, se realizaron las ministraciones correspondientes de los recursos PROSPERA SALUD a la entidad federativa Querétaro.
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema 2. Operación del Programa: El sistema mediante el cual se realiza la determinación de población beneficiaria para otorgar los suplementos alimenticios, se abastece del sistema de indicadores PROSPERA, a través del cual se genera la información mensual de las atenciones otorgadas a las familias beneficiarias en cada una de las unidades médicas, que se reporta en el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA).
	Tema 3. Evolución de la Cobertura: Las familias que recibieron los diferentes tipos de atención dentro de SESEQ, PBGS y 27 intervenciones del CAUSES; y que cumplieron con su corresponsabilidad, son reportadas en el SINBA-SIP, así como en las tarjetas de control del Estado de Nutrición.
	Tema 4. Resultados y Ejercicio de los Recursos: Las metas programadas de los Indicadores de Desempeño del Programa PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro, lograron su cumplimiento, posicionando a la entidad federativa en el segundo lugar a nivel nacional.



DESEMPEÑO DEL PROGRAMA EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	<p>Tema 5. Evaluación y Seguimiento de los ASM:</p> <p>El PASM 2019 incluye el documento de trabajo específico, el documento de trabajo institucional y el documento de trabajo interinstitucional, tales documentos corroboran que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño de PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro ejercicio fiscal 2018.</p>
Principales debilidades y amenazas encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema 2: No se identificaron debilidades y/o amenazas.
	Tema 3: No se identificaron debilidades y/o amenazas.
	Tema 4: No se identificaron debilidades y/o amenazas.
	Tema 5: No se identificaron debilidades y/o amenazas.
Principales recomendaciones sugeridas (la más relevante por tema analizado)	No se emite recomendación.
	No se emite recomendación.
	No se emite recomendación.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA
Inclusión Social Componente SALUD
Ejercicio Fiscal 2018

ANEXO 3.

Fuentes de Información



No.	Fuente de Información
1	1a, 2da y 3ra Ministración para radicación de recurso federal 2018.
2	Convenio Específico de colaboración prospera 2018.
3	Criterios POA 2018.
4	EXT. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5	Fichas Técnicas MIR PROSPERA 2018.
6	Informe Finanzas 2018 PROSPERA. Excel.
7	Informe Finanzas 2018 PROSPERA.pdf.
8	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
9	Ley General de Desarrollo Social 2018.
10	MIR Estatal.
11	MIR PROSPERA. Resumen. Narrativo 2017, Federal.
12	Oficio: Notificación de presupuesto para 2018 CNPSS-DGPO-096-2018.
13	Oficio: Visto bueno para ejercicio de presupuesto 2018.
14	Oficio: Notificación de la Población Potencial.
15	Plan de Trabajo 2018 PROSPERA.
16	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
17	Plan nacional de Desarrollo 2013-2018.
18	POA PROSPERA 2018.
19	Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.
20	Programa sectorial de salud 2013-2018.
21	Programa sectorial de desarrollo social 2013-2018.
22	Prospera 2018 Comprobación al 31 de marzo 2019.
23	Presunta 1 de Evaluación Externa Prospera 2018.doc.
24	Resultado de Indicadores 2016-2018.
25	Reglas de Operación. PROSPERA 2018.
26	SIS. DICIEMBRE. 2016, 2017 y 2018.
27	Alineación.
28	Cuadro alineación de PROSPERA con los objetivos de desarrollo PND y PSS.
29	Pregunta 2 de Evaluación Externa PROSPERA 2017.
30	Criterios POA 2018.
31	Fto. Distribución de Materiales y Suministro 2018 Jurisdicciones.
32	Fto. Requerimiento de Materiales y Suministro 2018 Jurisdicciones.
33	Fto. Requerimiento de necesidades 2018 jurisdicciones.
34	Fto. Requerimientos de necesidades 2018.
35	Pregunta 3 de Evaluación Externa PROSPERA 2018.



36	Intervenciones en Salud ROP PROSPERA 2018.
37	MIR FASSA QRO 2018.
38	MIR PROSPERA. Resumen Narrativo 2018.
39	Pregunta 4 de Evaluación Externa PROSPERA 2018.
40	Procedimiento Certificación de Corresponsabilidad PROSPERA 2015.
41	Procedimiento para la entrega de suplemento alimenticio PROSPERA 2015.
42	Procedimiento para la adquisición de bienes del Programa PROSPERA.
43	Mapa conceptual del procedimiento para la adquisición de bienes del programa PROSPERA.
44	Diagrama de Procedimiento adquisición PROSPERA.
45	DP-DEE-068-2018.
46	DSS-PROSPERA04-2018.
47	DSS-PROSPERA-402-2017.
48	Estructura orgánica 2015 Pág. web.
49	Manual para el suministro y control de suplemento alimenticio 2018.
50	Procedimiento técnico administrativo de transferencia de recursos financieros a la entidad-2015.
51	Pregunta 5 Evaluación Externa PROSPERA 2018.
52	Pregunta 6 Evaluación Externa PROSPERA 2018.
53	Pregunta 7 Evaluación Externa PROSPERA 2018.
54	Anexo 6 Determinación de necesidades por unidad de salud con existencia y redistribución estatal.
55	Caratula IDEA.
56	Ejemplo formato S1 2018.
57	SIS Diciembre 2018 Población objetivo.
58	Pregunta 8 Evaluación Externa PROSPERA 2018.
59	Pregunta 9 Evaluación Externa PROSPERA 2018.
60	Pregunta 10 Evaluación Externa PROSPERA 2018.
61	Organigrama estatal PROSPERA.
62	Gráfico y tabla cobertura.
63	Manual de Organización SESEQ extracto PROSPERA.
64	Resultado de Indicadores de Seguimiento Operativo 2018.
65	Pregunta 11 de Evaluación Externa PROSPERA 2018.
66	Fichas Técnicas MIR Estatal PROSPERA 2018.
67	Oficio: Notificación Población Potencial 2016-2018.
68	SIS Diciembre 2016, 2017 y 2018 Población Objetivo y Atendida.
69	Pregunta 12 de Evaluación Externa PROSPERA 2018.
70	DEPQ-JAP-168-2018 Oficio entrega de S2 a PROSPERA SESEQ.
71	DSS PROSPERA 02 2019 envío a DEPQ S2 BIM NOV-DIC.



72	Oficio entrega S-1 familias notificación población potencial 2018.
73	Pregunta 13 Evaluación externa PROSPERA 2018.
74	Pregunta 14 Evaluación externa PROSPERA 2018.
75	Informe finanzas 2016, 2017 y 2018 PROSPERA.
76	PROSPERA 2016 FAF. Final por 47 633 018 37.
77	PROSPERA 2017 Comprobación al 31 de Marzo 2018.
78	PROSPERA 2018 Comprobación al 31 de marzo 2019.
79	Resultado de Matriz de Indicadores 2017.
80	Pregunta 15 Evaluación externa PROSPERA 2018.
81	Pregunta 16 Evaluación externa PROSPERA 2018.
82	Pregunta 17 Evaluación externa PROSPERA 2018.
83	SIS PROSPERA 2016, 2017 Y 2018 Objetivo y Atendida.
84	Formato cuarto trimestre 2017.
85	20180517103239.
86	Pregunta 18 Evaluación externa PROSPERA 2018.
87	Pregunta 19 Evaluación externa PROSPERA 2019.
88	Autorización POA 2018 CNPSS DGPO 191 2018.
89	Publicación RFT PROSPERA.
90	Pregunta 20 Evaluación externa PROSPERA 2018.
91	Extracto de la Evaluación Específica del Desempeño 2017.
92	Pregunta 21 Evaluación externa PROSPERA 2018.
93	Resultado final de evaluación externo PROSPERA Salud 2018 (año 2017).
94	CNPSS 173 2019.
95	CNPSS 203 2019.
96	DSS PROSPERA 009 2019
97	DSS PROSPERA 016 2019 Evidencia ASM 1er Trimestre.
98	DSS PROSPERA 036 2019 envío indicadores anual ANEXO.
99	Envío ASM a la UER DP DEF 23 2019.
100	Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora 2017
101	Pregunta 22 Evaluación externa PROSPERA 2018.
102	Seguimiento a los ASM 2017 DSS PROSPERA 018 2019.



www.indetec.gob.mx

 [@indetecmx](https://www.facebook.com/indetecmx)

 [indetec_mx](https://twitter.com/indetec_mx)

 [indetec_mx](https://www.instagram.com/indetec_mx)